UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO



EL TRABAJO EN LAS INSTITUCIONES PENITEN-CIARIAS COMO MEDIO DE READAPTACION ' SOCIAL.

T E S I S

OUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA LA PASANTE

ELIZABETH VALLE ALEJO

CIUDAD UNIVERSITARIA, MEXICO.











UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mis padres
Sr. Ernesto Valle T.
Sra. Elena Alejo de Valle.
Con mi más ferviente cariño.

A mis hermanos Por su apoyo y comprensión.

A la Brita. Dora Ma. Hernández Cornelio con cariño y gratitud.

A mis amigos y compañeros de quienes conservo el más grato e intorrable recuprdo: mi vida de estudiante. A la Facultad de Derecho de la U.N.A.M. Al Director de esta Tesis Lic. Leandro Azuara Párez Quien me brindó su valiosa orientación. Con Admiración y respeto. Al Honorable Jurado

INTRODUCCION:

Toda pretension seria de ayudar a las personas que por diversa indole se ven en la necesidad de compurgar una pena, y-tienen la dificultad de reincorporarse de una manera arménica - al grupo familiar y social que les corresponde, debe basarse en la buena disposición de todos los participentes en esa tarea -- difícil de entregar lo major de si mismos, puesto que es necesario acercarse a ellas en actitud humana y franca, con la sensibilidad, la prudencia, el conocimiente y la técnica que cada caso exige y sobre todo, con el ánimo de proporcionales el afecto-la comprensión y el respeto que por razón natural todo ser hu -- mano tiens derecho.

Nuestre papel como Juristas estriba en asumir la res -posabilidad de hacer efectivo el reconocimiento y la seguridadde los derechos humanos, porque todo lo que pueda promover y -alenter el respeto a los derechos del hombre y de las liberta -des fundamentales para todas las personas, sin distinción, como
miembros de la familia humano, encierra un valor inapreciable.

En el campo penítenciario, los problemas derivados dela Renabilitación o Resocialización y el de la prevención de la reincidencia, son un terrano propicio para la aplicación de sumétodo específico, o sea el Sistema Progresivo, para la búsqueda de la solución de dichos problemas.

CAPITULO PRIMERO

-GENERALIDADES SOBRE LA ADMINISTRACION DE LA PENA Y LA EVO LUCION DEL SISTEMA PENITENCIARIO. GENERALIDIDES SCORE LA ADMINISTRACIÓN DE LA PERA Y LAEVOLUCIÓN DEL SISTEMA PERITERCIARIO. La evolución desistemas y regimenes en el ámbito penitenciario es lenta pero
significativa. Mucho tiempo ha transcurrido desde la original
imposición de la pena con exclusivo sentido de venganza, ca racterizado por una curera inhumana, hasta la proclamación de
la "defensa social" como finalidad de su aplicación, sostenida por la escuela positiva y las doctrinas de la penología mo
derna que señalan como único y exclusivo fin la reforma del penado y su readaptación a la vida social. Al realizar esta función la pena cumple su misión más humana.

Como ya hemos dicho al referirnos a los sistemas penitenciarios, las prisiones en la antiguedad tenían por objeto-torturar el delincuente. Pero a través del paso del tiempo se fue transformando la idea de la pena, al respecto se distin - guen aeis períodos:

La venganta privada.- En los tiempos más remotos cuando el Estado no existía o si existía no presenta fuerza necesaria para imponerse a los grupos sociales, la función penal-revestía el aspecto de una venganza constituida por el ofendido contra el agresor, e quien se castigata por la propia mano, dió lugar a grandes males, a sengrientas guerras privadas que muchas veces produjeron el exterminio de familias enteras, como los vengadores, al ejercitar su derecho no reconocía limitación alguna; causacan al ofensor o a su familia todo el mal

posible, para evitar las perniciosas consecuencias de una reacción ilimitada y cuya limitación podríamos decir consistía enla fuerza que representa cada familia o individuo y que, en de terminados casos no venía a ser sino hasta que una de ellas -llegaba a sucumair.

La ley del talión.- Por medio de dicha ley cuya fórmula fua: ojo por ojo y diente por diente, trata de hacer desap<u>a</u> recer la venganza privada y la medida de esta pena se llegó aconsiderar como prutal, ya que la pena trataba de estar de acuerdo con el daño causado. Con el transcurso del tiempo, y a medida que las costumbres se fueron suavizando un poco, aparació otra limitación de la venganza o sea el llamado mistema de composición en donde se encuentra una ley que la reglamentaba-■Lay Selva* por lo cual encontramos que quién imponía le penaya no ara el ofendido o su familia sino un rapresentante del -Estado, no puede decirse que hubo un cambio importante para la vida de los pueblos porque se dictó con el exterminio de ellos y porque la madida de este sistema era el de que el ofensor de bía pagar una suma de dinero proporcional al daño causado al ofendido o a su femilia, cuya cuentía era fijada por el poderestatal.

La venganza divina. - Durante este período, el Estado - ya formado con el poder suficiente para imponer sus determinaciones a sus subditos, los jueces castigaban a los delincuen tes en nombre de la divinidad ofendida, apareciendo la pena co

mo un medio para aplacar la cóleza de aus dioses y en esta forma, volvar a dispensar su protección al lugar dunde se cometió el criman.

La venganza púllica o intimidación. - En este momento la represión penel aspira a mentener a toda costa la tranquili dad del orden público sin que se aspire a consequir usando eltarror y de la intimidación, que causan la frecuente ejecución de las penas, en esto momento es cuando aparacen las leyes más severes y crueles por 1.3 que se castiga con la mayor crueldad no solo los crimenes más brutalos sino hasta hachos hoy indife rentes como los delitos denominados de magis o urujería, el ateismo que se juzgaba con el terror más inhumano. Para lucharcontra la criminalidad destordante de aquellos tiempos, el poder público no vacilaba en aplicar les penes més cruttos, la de muerte que era acompañada con formas de agravación espeluznantes, las pecuniarias impuestas on forma de confiscación, la pena trascendía a los descendientes del reo, ourante cierto n<u>ú</u> mero de generaciones, formando estos una casta desprovista caaí de derechos, ní la tranquilidad de las tumbas se respeté en esta época terrorifica, se desenterraban los cadáveres y se -les procesaba, en esta época reinaba la més irritante desigu<u>e</u>l dad pues mientras a los nobles y a los poderosos se les impo-nían las penas más suaves y eran objeto de protección penal -cenigna, a los plobeyos y siervos so las reservaba los casti -gos más dures.

Las cárceles eran museom de dolor, pero no era justo +

que al hombre as la tratara como bestia, llegando a culminar todo esto con una revolución popular, la revolución francesa.

Perfodo humanitario. - Como una reacción al perfodo anterior que resultó ser inhumano y brutel, la Iglesia y los pensado res como Hobbes, Spinoza y Locke, sa inicia un perfodo en favorde la reforma penal, considerande especialmente que la pena debe ría de tener por objeto la correción del delincuente, estas idema tuvieron mayor desarrollo en la obre el Delito y la pena de Compar Beccaria y en otro libro llamado El entado de las prisionestos inglés Howard, todos los monarcas de aprestaron a modificarte parte su legislación, viniendo a ser la revolución francesa — una alborada que celebró le reforma penal.

Fue entonces cuando la justicia llegó a alcanzar su desa rrollo y en donde sobresalieron juristas como Locke, y otros con antelación nombrados, quienes proclamaban otros medios más humanos y a la vez más justos, juntamente con ellos aparecieron otros como; Voltaire, Diderot, Don Carlos de Montesquiau quien publica su obra "El espíritu de las leyes", aparecieron también el Mar « qués de Beccaria en "El delito y la pona", en esta oura el autor propugna por los principios de que nadio debe ser castigado sinuna ley que determina la pana con anterioridad al hacho delictue so y de que el castigo debe ser proporcional al cal causado, enel artículo 14 establecido en nuestra Carta Magna, relacionado — con lo anteriormente anotado dice "Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, pososiones o derechos, sino mediante juício seguido ante los tribunelos previamente es-

tablacidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.**

Este período de humanización vino a traer como consecuencia múltiples ceneficios, entre ellos, la abolición de la pena - de muerte y libertad en las prisiones con la higiene requerida ~ para cumplir la condena el procesedo.

Perfodo científico.- Caracteriza a esta doctrina su profunda transformación, por lo que se ha llevado al Berocho Penalcomo resultado de la introducción do nuevas ideas y que graciasa ellos en vez de considerar al delito como producto del libro arbitrio humano, ha comenzado a teneras en quenta la decisiva in
fluencia de causas o factores de fadole diversa en la producción
de la criminalidad y ya no se mide al delito como pura identicad
jurídica inscrita en al código; sino como una manifestación de la personalidad del delinquente.-

La pena para esta nueva corriente no tiene un fin pura mente retributivo sino un fin de defense social que se realiza bien por la selección o eliminación, el crimen se debe combatirpor medios sociales no por represión, al delincuente se le desede conceder una oportunidad o sea la de su regeneración para volverlo al seno de la sociadad, no como un ser despreciable, sinocomo un ente social, ya que social lo es y lo ha sido utilizándo
se para tal efecto medios como la educación, el trabajo, procurendo no imponerlos castigos y termentos como antes se hacía. To
niendo como único, y principal fin el de la readaptación del sujeto.

Pensadores que contribuyeron a la Reforma Panitenciaria.

A partir del siglo XVIII se inició un movimiento tendiente a me-

jorar los sistemas penitanciarios imperantes hasta entonces, par tiendo de la base de que el régimen carcelario en esa época vigan ta, lejos de mejorar al delinquente lo embrutecía hasta conver + tirlo en una permanento lacra y lastre para la sociedad; diver sos hombres se dedicaron a crear un nuevo sistema basado en la buena educación moral, el trabajo, la higieno y alimentación adg cuada, etcétera. El movimiento lo inicia en Roma el Papa Clemente XI, fundador del Hospicio de San Miguel destinado a "delin -cuentes" menores de edad y otro para mujeres con la finalidad de procurar su readaptación social y moral.

Años más tarde Jean Vilain en Bálgica, estableció una -cárcel en la que, por vez primera, se separa a los reos por edades y por mayor o menor peligros dad, esto demuestra ya un avance en cuanto a lo que se refiere a la idea que se tenía de la pena en tiempos etiás.

A mitad dol siglo XIX, esa poríodo se plantes que el derecho de castigar se funda en la defensa social, sin dejar de -considerar que la criminalidad se genera en el factor econômico.

Algunos exponentes como Ferri, Micéfero, Turati, Loria,sostenían que el socialismo disminuiría la criminalicad. Estes exponentes afirmaron que el Derecho Penal se había dedicado solgmente a defender a una clase: la dominante y que el Estado, talcomo se había organizado, expresada los intereses de osta clase.

Farri distinguió entre defense social y defense de clase. Para ól la defense social eran las formas de contrarrestar la de lincuencia antisocial o de carácter atávico, esto es, aquellos - advilas y hechos que lesionen la existencia humana; y entendía - por "defensa de clases" aquella que comprende la defensa de la - criminalidad evolutiva, Vaccaro expuso que la función de las le-

yes penales no defendía a toda la sociedad sino que estas leyesse concretaban a defender los intereses del poder económico-polí tico. Estos sociologos, filósofos y penalistas en mucho contribu yeron a vigorizar la teoría histórico-materialista contemporánea del delito y la pena.

Otro personaje que influyó en gran manera en la reformade los regimenes penitenciarios fua John Homard, quien en su obm
señala además de lo sombrio de las prisiones, señala los procedimientos que a su juicio ofrecian mejores perspectivas en cuanto a la rehabilitación del delincuente, estos medios as reducena lo ya dicho, o sea a la educación, trabajo, higiene y buena -alimentación, combinados armoniosemente.

Una vez que la obra e ideas de Homand causaron gran re vuelo en los medios literarios, jurídicos y políticos de Inglat<u>e</u>
rra, los Estados Unidos de Norteamérica, se apresuraron en lle var a la práctica esta sistema. En asas condiciones nace primero
el sistema denominado filadélfico y sás tarde el Assuurnés.

Sistema Filadélfico.— Se denomina así por haberse practicado por primera vez en Filadelfia a partir de 1817, as caracteriza por la separación de los rece en coldas individuales, el — aislamiento de los reclusos no es absoluto sino que tiene diversos atenuantes, como el paseo diario en el patio, las visitas pariódicas del director y empleados de la prisión, sacerdotes, mádicos, maestros, el trabajo, los deportes y las conferencias.

Sistema de Auburn.- Rajo este sisteme los ponados trabajan juntos durante el día bajo un régimen de silencio. Por la no che aislados en celdas individuales, el sistema se ensayó por -primera vez en Sing-Sing, ubicado en Auburn. En el siglo XIX, las estadísticas, señalaron sin lugar
dudas los resultados desastrosos que en la práctica se derivaron de la estricta aplicación de tales sistemas, tan contrarios
a la condición natural del hombre, las reglas de soledad y de silencio produjeron numerosos casos de locura y suicidio-

Sisteme Elmira. Se aplica en la prisión de Elmira de -Estados Unidos, suprimir la idea de castigo supliéndole por lade ayuno.

Sa trata de desarrollar a los reclusos fisicamente, devigorizar su mente, su moralidad, de enseñarles obediencia y do minio de si mismo y de proporcionarles una profesión, sa cuenta con gimnasio, escuela, talleres de instrucción técnica, biblioteca e iglesia.

Sistema Progresivo.- Hacia el año de 1850, apareció enInglaterra el aistema en escencia, dicho sistema consistió en -medir la duración de la pena por una suma de trabajo y de buena
conducta, logrados por el condenado; las notas o puntos buenosse representaban por medio de vales, de tal manere que el delin
cuente requería una menor o mayor cantidad, según la culpa.

El tiempo de la condena se divide en tres perfodos: eldelincuente es primeramente aislado en celda individual, tantoen el día como en la noche durante nueve meses, el siguiente período se sujeta el sistema de Auburn, curante este tiempo se -inicia el ascense de veles de trabajo y buena conducta, el re -cluso obtiene a medida que su comportamiento lo amorite, mejores
condiciones de trabajo, alimento, vestido hasta llegar a la libertad condicional antes del término de la condena; según la --cantidad de notas buenes que haya acumulado, el tercer períodoconsiste propiamente en la libertad condicional.

El inglés Alejandro Maconochie, tuvo a su cargo la colonia penal de Australia y substituyó la fase de libertad intermedia por lo que él llamó el "ticket of loave" equivalente a nuagtra libertad preparatoria o libertad condicional, como se denomina en algunos de nuestros códigos penales; como primera etapa estableció el aislamiento celular tipo filadólfico, seguido por un período de aislamiento nocturno con travajo en común diurnotipo auburn.

Posteriormente, un irlandés caballero del reino, de nombre Walter Crofton, une ambos sistemas a incluye como torcera - fase la "libertad intermedia", como preparación a la "libertad-anticipada", que es la cuarta y última fase del sistema que había establecido Maconochie.

Nuestro sistema penítenciario, adoptó el sistema progresivo, cuando se estableció en la Legislación Penal por primeravez en el Código Panal de 1871, cuyo principal redactor fue don Antonio Martínez de Castro, en el Cual adopta el sistema estrugturado por Crofton; que indica en el artículo 130 una primera fase de aislamiento diurno y nocturno como el del sistema celular filadólfico y posteriormente, como segunda fase, el trabajo y la instrucción diurna con aislamiento nocturno a la manera del sistema amburniano, sin la imposición de la regla de silencio, pues Martínez de Castro, en la exposición de motivos decía que:

La incomunicación era medio indispensable para la corrección moral de los recs, ya que ésta impedía a los presos toda comunicación moralmente peligrosa."

Martínez de Castro, Antonio.- Exposición de Motivos del Código Penal.- Herrero Hermanos Sucesores.- Máxico, 1906, Pág. 20 y 21.

ta fase tercera era la apolición total del aislamiento y, algunos casos el permiso para que el interno abandonara laprisión durante el día, con reclusión nocturna a la manera dela fase intermedia establecida por Montesinos y Crofton, según lo establecía el artículo 136 del código mencionado; como cuar ta y última fase está la posibilidad de obtener la libertad anticipada.

La reglamentación del tratamiento progresivo del Código Penal de 1871 se realizó en el reglamento de la Penitenciería de México, que entró en vigor el primero de enero de 1902,
conforme lo ordena el artículo primero transitorio; este reglamento subdividió en 5 clases el segundo período y en 3 clasesel torcoro según lo establece el artículo 119 del ordenamiento
citado; y el 124 indicada que en el tercer período los roos de
la segunda clase podrían salir de la Penitenciería acompañados
de la persona que determine el delegado del consejo, y los -reos de la primera clase podrán salir selos en los términos que
acuerde el mismo delegado.

El Código de 1929 llamado Código de Almaráz, por su — principal inspirador ol licenciado José Almaráz, siguió la corriente positivista del Derecho Penal; llamó a la pana de prisión con el nombre de relegación y la desdobló en dos períodos en los cuales se pasaba de uno a otro por la buena o mala cunducta observada por el reo según lo establecía el artículo 107 del propio código; el primer período era incomunicación al estillo auburn ya que el aislamiento celular nocturno era total y el diurno limitado de acuerdo al artículo 105 del ordenamiento referido; en el segundo período se exhimió la incomunicación — conforme a los artículos 110 y 105 y se perfeccionaba el siste ma progresivo con la libertad preparatoria que establecía el — artículo 105 del propio código.

La legislación penal de 1931 que rige hasta la fecha fue modificada en cuanto se refiera a la ejecución de la menade primión por la promulgación, en el año de 1971, por la Leyde Normas Afnimas sobre la Readuptación Social de Santanciados. Que se fundó en el sistemo belga de clasificación a individualización administrativa de la pena, como expune en su Código -Panal Anotado el Doctor Raúl Carrancá y Trujillo, que el artígu lo 78 adopta el sistema de clasificación y al mismo tiempo que el trabajo como medio de resocialización o readuptación social, impone la vigilancia científica del tratamiento que corresponde al sentenciado, o sea la individualización administrativa .-Sin ambargo, dicho mistema no estaclece el método progresivo,laguna que vino a llenar la Ley de Normas Mínimas que en térmi nos generales establece que el régimen penítenciario tenerá ca rácter progrezivo, porque constará por lo menos de períodos de diagnóstico y de tratamiento, dividido este último tratamiento dentro de una clasificación y tratamiento proliberacional; será tácnico porque debe contar con la aportación de diversas -ciencias y disciplinas pertinentes a la readaptación social -del delincuente y sorá individualizado, porque serán considera das las circunstancias personales del delincuente para lo cual se harán estudios de la personalidad del reo los cuales se actualizarán periódicamente.

La Ley mencionada con antelación establece en forma -precisa la aplicación de este sistema progresivo técnico e individualizado el que se encuentra vigente en la panitencieríadel Distrito Federal a través del Consejo Técnico Interdisci -plinario que no es más que la reunión de peritos que trabajanpare ilustrar el criterio de quien habrá de decidir y ejecu --tar.

Sin la participación de los especialistas en Paicolo — gía, Sociología, Paiquiatría, Trabajo Social, Medicina, atoát<u>e</u>

ra, no se concile la readaptación del delincuente, pero sin lacoordinación interdisciplinaria de ellos, los esfuerzos se multiplicarfan inútilmente, función que viene a llenar el Consejo-Técnico Interdisciplinario, al entrelazar las diversas ciencias y disciplinas creando una verdadera clínica penitenciaria.

En la Penitenciería del Distrito Federal, ahora con laacertada dirección del Doctor Sergio García Ramírez, se aplicael tratamiento indicado en la Ley de Pormas Mínimas para lo -cual se cuenta con personal técnico adecuado y se inicia desdela llegada del interno procedente de cualquiera de las cárceles
preventivas del Distrito Eederal. Desde su ingreso, se abren acada interno dos expedientes: uno jurídico que contiena la me dia filiación y huellas del interno, la sentencia que dece cumplir, fecha de iniciación de cómputo y fecha de cumplimiento de
la misma, la conducta observada en el establicamiento peniten ciario de donde proviene, las labores que realizó y su participación en las actividades educativas; cuando estos datos no apa
recen en el expediente que remite la institución de la que proviene el interno, de inmediato son solicitados en forma oficial.

El otro expediente es el técnico, que se folma con la media filiación del interno, con los resultados de la entrevista pedagógica que realiza un profesor de la institución, en laque se recaban datos sobre el grado escolar máximo de estudioselcanzados por el interno y se sugiere el tratamiento educativo
a seguir; seguidamente se asienta el diagnóstico de personali dad obtenido, mediante la aplicación de la ostería de pruezas que se considere convenie te aplicar según su nivel intelectual
y preparación cultural; de acuerdo con los resultados es pasado
al departamento de psiquiatría para su estudio, determinándosade este modo el programa de tratamiento que debará seguirse encada caso, en base al diagnóstico y las posibilidades tempouti

cas a que pueda someterse al interno paciente. Igualmente forma parte integral de este expediente un estudio social completo, que permite conocer las circunstancias ambientales, tanto familiares como sociales del interno.

Con los datos de ambos expedientes se establece un diagnéstico que atiende las diversas circunstancias personales comlectivas; y con base en éste se clasifica a los internos en uno de los cuatro dormitorios, se les ubica en el grado escolar que debe cursar si no ha terminado au instrucción primaria, se le manaliza para el desempeño de un traiajo tomando en considera moión los deseos, aptitudes y vocación del interno y las posibilidades de la propia institución.

El tratamiento dentro de la clasificación se lleva a ca bo vigilando el desenvolvimiento del interno dentro de los ta lleres, escuela, así como la conducta en toues las áreas de lainstitución, participando de manera activa en este perfodo losjafas de talleres, maestros y al cuerpo de vigilancia, duranteeste período sa fementa la iniciación, conservación y fortalec<u>i</u> miento de las relaciones del interno con personas procedentes del exterior, en furma especial los lazos familiares, labor que fundamentalmento llevan a caso las tra-ajudoras sociales, por medio de visitas a los familiares del interno, promoviendo la integración familiar para eyudar al interno en la solución de los problemas que surjan en su familia o entre ésta y el propio interno, se pugna por conservar los lazos familiares, durante al cumplimiente de la pena, porque al complir su condena el interno si eses relaciones no se han afiantado, se creará un conflicto muy serío y no podrá desempeñar su papel en la dinámicafamiliar y social.

Sa debe proporcionar durante el tratamiento dentro de -

esta clasificación, orientación y asesoramiento y en casos especiales psicoterapia de apoyo individual o bien de grupo, según las necesidades de cada interno o de un grupo de internos.

Las diversas actividades obligatorias se integran a un solo plan de manera racional, concebido deliberadamente para — legrar les objetivos que la propia institución se ha propuesto. Todas las labores antes mencionadas son realizadas por Fsicólogos, psiquiatras, licenciadas en trabajo social y trabajadoras sociales.

El tratamiento progresivo, técnico e individualizado - se aplica a los que han respondido en forma satisfactoria al - tratamiento de clasificación en cualesquiera de sua características, es el tratamiento preliberacional, consistente en:

lo.- Informar y orientar al interno y a sua familiarea de los aspectos personales y prácticas de su futura vida en libertad, participando en esta terca los vigilantes y los maes - tros por su mayor contacto can los interno, quienes canalizan a éstos para mayor información con las autoridades directivas-de la institución.

20.— La aplicación de tratamientos colectivos como loson la formación de grupos culturales, artísticos, musicales, deportivos, etcátera, que su objetivo es estimular en los in ternos un sentimiento de comunicación; se organizan viajes especiales a centros culturales y museos o a lugares cercanos ala ciudad, participando en estos últimos la esposa e hijos del interno seleccionado, para integrar el nucleo familiar, todo bajo la supervisión del Consejo Técnico Interdisciplinario.

30.- La concesión de mayores libertades dentro del establacimiento, como lo puede ser el permiso de poseer libros,radios, televisión partícular, ravistas, o bien el de recibirvisita íntima, en los horarios y días autorizados. Ao.- Los internos que han respondido satisfactoria - mente a todos los períodos del tratamiento, como preparación previa para el desarrollo de su vida en libertad; se les concede permisos de salida sin vigilancia en dos de las modalidades que se encuentran establecidas en el inciso V del ar - tículo 8 de la Ley de Normas Mínimos, consultando previamente al Consejo Tácnico Interdisciplinario y con la autoriza - ción de la Dirección Ganeral de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social; los permisos funcionan de la siguiente maneras

- a).- Salida de fin de semana, con ello se busca in tegrar paulatinamente al interno con su familia o sea tratan
 do de renovar las relaciones familiares. Dándole oportunidad
 al interno para que busque un empleo en el exterior y poderdisfrutar del siguiente tipo de permiso; para alcanzar estoel interno sale el día sabado a les 17.00 horas y retorna el
 día lunas a la misma hora, por lo que pasa dos noches en case y un día hábil de la semana en el que puede acompañar a sus hijos a la escuela, buscar tracajo, arreglar personalmen
 te sus asuntos relacionades con su sentencia, como lo puedeser su solicitud de prescripción de la sanción pecuniaria osu solicitud de liberted preparatoria.
- b).- Permisos disriot de salida con reclusión noctur na, que les permiten integrarse dantro de un grupo laboral y social, consolidando su acoplamiento a la dinámica familiar-porque pasa con ellos les días de fin de semana-

La concesión de estos tipos de permisos, la terminación del estudio hacho al interno y del tratamiento recibido, descansa en forma prepondurante un la terapia de apoyo que realiza el área técnica a través de sua psicólogos y psiquia tras, quienes preparan al interno para que cuando se aflojen e casi desaparezcan las restricciónes físicas y mentales que impone cualquiera de las instituciones cerrades, fi cuenta - por un lado, con la libertad y la responsabilidad de atender - con suficiencia y puntualidad las responsabilidades que le impondré su retorno a la institución cada fin de semana o cada - noche según se trate, y en postrer caso su asistencia al trabajo.

Los requisitos que tionen que cumplirse para obtener - derecho a la concesión de estos tipos de permiso son:

Que el interno observe buena conducta, que con regularidad participa en las actividades educativas que se organican
en el establecimiento peniterciario ya enseñando o aprendiendo,
y que mediante los estudios que se la practiquen, en forma periódica, se demuestre que se encuentra readuptado socialmente,
siendo determinante esto último para la aplicación del trata miento preliberacional.

Que los falte 9 meses o minos para obtaner su libertad ya asa preparatoria o definitiva.

Que su familia mea organizada de preferencia con higos, que lo acepten y lo apoyen en su futura vida en libertad bus - cando con esto el arraigo necesario para evitar evasiones; la-bor en la que ya ha sido preparada la familia con la orienta - ción que en forma somera rociben de parte de los vigilantes y- de manera muy especial por el área de trabajo social.

Para que el interno pueda gozar de los permisos dia rios es indispensable que el interno cuente con un trabajo en
el extorior, que el patrón se comprometa a reportar de inme-diato al establecimiento penitenciario cualquier falta del in
terno a sus obligaciones laborales, que legalmente ocasiona rian la rescisión de su contrato, siendo suficiente una solaausencia injustificada para que haga el reporte correspondien
tes.

La uticación de su trabajo y el demicilio de su hogar na se encuentren dentro del perímetro en la que habita la víctima o los familiares directos de la víctima para evitar fricciones entre éstos y el interno sujeto a tratamiento.

Para los permisos dicrios se requiere de un local separado de la institución penitanciaria, para lo cual se ha -habilitado la casa destinada a la familia del director, ya -qua de mezclarse el interno baneficiado con estos permisos, -con el resto de la población, as propicia que ésta pueda ejer
cer presiones sobre ál para que sa convierta en portador de artículos prohibidos, o que sea explotado por los demás inter
nos amenazándolo de prefabricarla una falta, para que se la -ravoque al beneficio concedido.

En todas las etapas del tratamiento preliberacionalse requiere la opinión favorable del Consejo Técnico laterdis ciglinario, como lo establece el artículo 10 de la Ley de Nogmas Mínimas.

La concesión de permisos de salida en las caractería ticas que se conceden, se requiere la aprobación de la Dirección General de Servicios Coordinades de Prevención y Readaptación Social.

Los baneficios que se obtienen con el tratamiento -progresivo son notables ya que está encaminado a readaptar so
cialmente al que comete un acto ilícito, es decir reintegrarlo a la sociedad, lo que se logra aplicando todas sus fases y
se completa con la remisión parcial de la pano, que acorta la
centencia de prisión que se la haya impuesto al delincuente,y con la libertad preparatoria es la permite reintegrarse totalmente al grupo social antes de cumplir la totalidad de lapena establecida en la gentencia.

Desde épocas remotas hemos descrito como el sistema ponitenciario ha evolucionado, su característica principal ya noma la de castigar de forma inhumana al sujeto que ha delinquido, sino que, por medio de terapias como son: la ocupacional,—sducativas, culturales y recreativas, trata de readaptar al individuo a la sociedad de la cual se encuentra segregado por estar compurgando una condena.

Como observamos de todo lo expuesto con antelación, el sistema progresivo, el cuel también teoricamente y de manera - aislada llevado a la práctica en alguno de nuestros centros ponitenciarios; sistema que beneficia a los internos y por enda-los readapta modiante el tratamiento progresivo, que trae como consecuencia el cambio del interno sujeto a proceso y próximo-a cumplir au condena, dejándolo apto para que se reincorpore a la sociedad, y pueda cumplir con sua obligaciones y ejercer -- sua derechos como ciucadano libre.

CAPITULO SECUNDO.

EL TRABAJO COMO PROBLEMA DE CRIMINOLOGIA PENITENCIARIA.

- 2.1.- Presentación del problema.
- 2.2.- Etapas de la concepción del trabajo.
- 2.3.- Sistemas de trabajo penitenciario.
- 2.4. Características del trabajo penitenciario.

2.1.- PRESENTACION DEL PAGBLEMA.

Los sistemas penitenciarios requieren de un minucioso estudio a fin de lograr reformas que favorezcan realmente lareadaptación de los internos sujetos a proceso, para que al obtener su libertad, sus proyecciones sean honestas, en beneficio propio, de sus familiares y del conglemerado humano endende se desenvuelven.

Siendo la rehabilitación total del individuo una de - las principales finalidades perseguidas por la criminología - penitenciaria, el trabajo en las prisiones representa un pro- blema por no desenvolverse bajo directrices que lleven a cabodicho propósito. Consideramos que el trabajo desempeñado por- los internos dentro del penal, es digno de especial atención; toda vez que el hocho de estar privado de la libertad, no significa ser objeto de explotación y menos gún, en cuanto a trabajo se refiere.

Las causas que han orillado a un hombre a delinquir — es materia de estudio de la criminología la cual trata de explicar las causas de la conducta social, los fenómenos que — producon el delito, y clasifica por tipos de acuerdo a las características que presenten.

Los individuos cuando están privados de su licertad,—
se enfrentan a una serie de problemas, se ven imposicilitados
de subsanar las necesidades más apremiantes, no sólo de su fa
milia, sino inclusive las suyas, ya que no pueden adquirir —
los satisfactores que hagan posible la subsistencia familier—
y otros de índole ascundaria pero no menos importantes, sien—
do todo esto de graves consecuencias no sólo para sus familia
res, sino para la misma sociedad de la cual éstas forman par—
ta, tales como los divorcios, robos, prostitución, etcétera.—

que no tienen razón de ser, pues al existir un sistema adecuado de trabajo penitonciario, éste puede resolver quando menos la -condición económica de dichos miempros de la sociedad, que se -traduce en la solución de otras dificultades.

and the second of the control of the control of the second of the control of the control of the control of the

El problema que confronta la criminología ponitenciaria en este sentido, pocría superarse cuanco se inculque a les in - ternos la importanci, de vivir de acuerdo al Desceno y legrar - que por su voluntad respeton la ley, capacitándolos para realizar un trabajo digno, cuyo producto les parmita llavar una vica honesta desarrollando auf su sentido de responsabilidad y fo -- mentándoles el respeto propio y ajeno.

El trabajo penitanciario debe organizarse para que su - desarrollo lo lleve a formar parte dol trabajo libre y participe así en una libro competencia con éste.

Consideramos el trabajo ponitanciario como un derecho - de los internos; y un factor importantísimo, para logmar la rehabilitación durante su estancia en el establecimiento penitenciario.

2.2. ETAPAS DE LA CONCEPCION DEL TRABAJO.

En diversas épocas el tema que nos ocupa, ha sido objeto de comentarios por muchos tratadistas entre ellos el maestro Devenli, que al respecto comenta:

El trabajo ponitenciario (en su origen) ha sido cruel, vejatorio y en una expresión — de infamia. En su evolución so repara que-arranca de la originaria modalidad de infamante y de excesivo rigor, pasando por la-forma de forzoso en los regimenes de fuerza en dictaduras pasadas o contemporáneas, por supuestos delincuentes políticos, hasta llegar al trabajo forzoso, sin consti —

tuir agravante de la pena, como lo esta blacía el Código Penal (argentino) de -1886 y la Ley 4189 (también argentina). Además, lleva una finalidad de benefi cio económico para el propio Estado, que hace el papel de empresario. = 2/

La concepción del travajo penitenciario a través del tiempo ha evolucionado, en distinta forma en las naciones delmundo, debido a la influencia de factores como son: el momento
histórico, el grado de cultura y civilización, el estado econó
mico y principalmente el grupo social de que se trate, pero en
general, las etapas de esta concepción han surgido en el si -quiente orden:

open water programme to be a superior of the contract of the c

- al. Esclavitud: como esta institución constituía la -pena, el esclavo estaba sujeto a la voluntad del amo, quién te
 nía poder de vida y muorte soure aquél, obligándolo a realizar
 todo aquel trabajo que la fuera mandado, pues no se le reconocía su personalidad humana.
- b).- Trabajos Forzados: en esta etapa, la pena está -- constituida por el trabajo, tenfendose un criterio sobre la base de parcepción, el cual la hacía totalmente deshumanizada.
- c).- Trabajo Pasat.empo Gratuito: la privación de la libertad es lo que constituye jurídicamente la pena, así, su propósito es confinar al individuo en cárceles y no el trabajo;
 realizándose ciertas actividades laborales que se consideran co
 ma pasatiempo, tento por las autoridades del penal como por los
- 2/ Deveali, Mario L.- Tratado de Derecho del Trabajo, Tomo IV. Página 256, Editora e Impresora La Ley, S. A. Buenos Airos, Argentina, 1966.

mismos internos, con la finalicad de que éstos se mantuvieranocupados durante la extinción de la pone; por su natureleza eg te tipo de trabajo no retribuye en modo alguno a los internos.

- d).- Trabajo Pasatiempo Productivo: constituyándose la la pena, por la privación de la libertad, se considera que eltrabajo es consecuencia lógica de dicha privación de libertad, así que se aprovecha la mano de obre que los internos tienen disponible, dado que se disfruta de todo el tiempo para ello, realizando labores enfocadas principalmente al trabajo en beng ficio del Estado, de ahí que sea productivo para ésto, pero so lo un pasatiempo para los internos que, o son en forma mínimaretribuidos o no perciben rotribución por el trabajo realizado.
- e).- Trabajo Readaptación: estando constituída la pena con la privación de libertad, el objeto o fin de se persique- al segregar socialmente al individuo, es aprovechar el tiempo- de internación, utilizando este período para capacitar a los internos en determinados oficios a efecto de que puedan ganarse la vida decorosamento y tratar de desarrollar en todos --- ellos un amplio sentido de responsabilidad ante la sociedad y- y ante si mismos por medio del trabajo.

De las etapas que se han configurado en el acascer hig tórico respecto al trabajo penitenciario vistas someramente, esta última es la más aceptable, con la salvedad de que enfoca da a nuestro medio, el desarrollo de dicho trabajo debe estarregulado en base a lo establecido por las normas tanto en nues tra Constitución Política, Código Penal para el Distrito Federal, como la Ley de Normas Mínimas, en relación al trabajo enlas instituciones penitenciarios.

El trabajo carcelario debe ser útil y productivo, debe

tender al desarrollo de una activicad, a fin de que el interno tenga medios para subsistir después de que cumpla su condena; debe adecuarse a la vocación o aptitud del individuo de que se trate.

Así pues, observamos que dentro de la evolución del -trabajo en las prisiones, éste doja de ser aflictivo como originalmente lo fué para convertirse más tarde en utilitario, -concluyendo con la finalicad de readaptación y terapia dentrodel siglo actual, en virtud de que las diversas legislacionesdel mundo tienden a extinguir la eciosidad, generadora de grandea y múltiples delitos y pésima consejera, con una adecuada -organización penitenciaria y actualización de los sistemas dela más avanzada técnica, sin que todavía se hayan logrado en -su integridad los fines perseguidos.

2.3.- SISTEMAS DE TRABAJO PENITENCIARIO.

Do los centros penitenciarios mexicanos existen instituciones que han alcanzado cierto desarrollo en el ámbito ocupacional, se advierten dos sistemas de trabajo penitenciario.

- 1.- Trabajo propiemento penitenciario: o sea el que es ejecutado en el interior de los establecimientos penales y que a su vez se divide en dos sistemas distintos:
- a).- Sistema por contrata o de empresa.- Se apoya enuna concesión del Estado a favor de un contratista partícularpara que éste disponga de la mano de obra del interior a com bio de cierta cantidad en efectivo por cada oía que los internos laboren para él; el contrutista proporciona la muteria pri
 ma, los implementos o maquinaria que sean necesarios y distribuye el trabajo; y se encarga de colocar en el mercado el producto ya elaboraco, los internos llevan a cabo sus actividades

laborales dirigidos por el contratista pero bajo la vigilancia de las autoridades carcelarias, cubriendo los salarios indis tintamente, según se convenga.

- b).- Sistema de Administración.- En este sistema, la administrición penitenciaria suministra la materia prima y los
 instrumentos necesarios para laborar, quedando a su custodia la organización, vigilancia y explotación del trabajo, dirige
 la fabricación y busca mercado a la producción cuando es necesario, ya que en este caso, generalmenta son artículos pera -consumo del Estado, por lo expuesto con antelación se comprende que la relación de trabajo se da entre éste y los internos.
- 2.- Trabajo extra-penitenciario.-Sistema que aberca -ciertas modalidades de la libertad intermedia, como es lo consistente en que los internos de buena conducta y próximos a -cumplir su condena o que en general se hayan hacho mercosdores
 de conferirles los beneficios de dicho sistema, se les persitesalir, el tiempo que so imprescindible durante el día, para -trabajar fuera del establecimiento en donde proviamente se lehaya encontrado colocación. Este sistema desefortunedamente, -solo se ha implantado en muy pocos contros de rehabilitación -del país, pero sería muy conveniente que se proyectara para ru
 desarrollo, sobre todo que actualmente se tiende al cambio, en
 el sistema penitanciario mexicano.

Observaremos como se ha implantado este sistema en - - algunos de nuestros establecimientes penales, de los cuales -- infortunadamente sólo nos referiremos a tres de ellos, gues -- nos vemos en la imposibilidad de mencionar a cada uno de los -- planteles que funcionan en el país; dado lo reducido del espa-

-cio.

Entre los planteles que mencionaremos se encuentran el Centro Penitenciario del Estado de México, Penitenciaría del - Distrito Federal y Centro de Rehabilitación Social del Estado-de Duranço.

En el Estado de Mó.ico, el 13 de agosto de 1968, el --Congreso Local aprobó el esta: lecimiento del sistema de remi-sión parcial de penas y que ofrece inclusive, novedosos aspectos para los otros países. La remisión de la pena existe en Es
paña y Bulgaria; en España a través dol artículo 100 del Código Penal, la orden de 24 de febrero de 1945 y el Reglamento -del Servicio de Prisiones, en Bulgaria, por medio del artículo
23 del Código Penal de 1951. En cambio en el Estado de Móxico,
además de trabajo y buena conducta se requiere de la participa
ción del interno en las actividades educativas y, lo más impor
tante es porque apronta un juicio de personalidad, la resocialización del interno, en forma tal que no presente un riesgo social.

Es indispensable e interesante mencionar que en el Centro Panitanciario del Estado de México, funciona un Consejo -- Técnico, que semanariamente, en sesiones de clínica criminológica, examina el caso de cada interno en forma individual y tous clase de asuntos que se consideren de interés general paraba institución.

El Consejo ha procurado que por sistema concurran a di chas sesiones; penalistas, criminólogos y psiquiatras distinguidos, ajenos al personal del Centro Penitenciario, como asesores y expertos, por su amplio conocimiento en materia penitan

En lo concerniente al trabajo de los internos, la asignación a las lawores se hace tomando en cuenta los deseos, aptitudes, capacidad y necesidades del interno, en este centro tianen ocupación todos los internos sentenciados, las areas de trabajo son:

- a).- Industrial y samiindustrial (fábrica de mosaicos,-tabique y tubo, carpinterias, sastrerias y tapiceria).
 - b) .- Agrícolas (hortalizas y jardinería).
 - c) .- Pecuaria (cunicultura y porcicultura).
- d).- De servicios (cocina, panadería, lavancería, tortillería y mantenimiento).
- a).- Artesanal (extículos tejidos de lana, algodón o -palma, y trabajos de madera incrustada).
- f).- Comisiones (suxiliares en biolioteca, espectáculos, atoétera), pero no en funciones administrativas ni autoritarias.

Esta última aclaración se hace, ya que este centro ha abolido la absurda jerarquización entre los internos, como es el
caso de los "mayores" de crujía y otros grados implantados en al resto de los penales que solo han propiciado la desigualdadde los internos, prestándose a suchas arbitrariedades.

El principal mercado de la producción es el gubernamental; y el salario tiene este dostino reglamentario:

50 por ciento para la familia del interno, 20 por ciento para la reparación del deño causado por el delito, 10 por --ciento para la formación de un fondo de ahorros del interno, y-- 'al respecto se han abierto cuentas de ahorro a cada uno de los internos en una institución bancaria, los intereses se acreditan a favor del mismo, 10 por ciento para sostenimiento de latinatitución y 10 por ciento para gastos delginterno.

En el capítulo cuarto del Código Penal para el Estadode México, establece que el trabajo será obligatorio para todos
los internos sentenciados según su aptitud física y mental; -que estarán exceptuados de tranajar los presos mayores de 60 años, los que padecieron alguna enfermedad que los imposibilitare para el trabajo, a les mujeres durante los tres meses anteriores al parto y en el mes siguiente al mismo; podrán hacer
lo en forma voluntaria sismpre y cuando no perjudique su salud.

El ejecutivo proporcionará a los internos trabajo suf<u>i</u> ciente y adecuado el qua por ningún motivo podrá ser objeto de concesión a partícularos.

Los artículos manufacturados deberún destinarse preferentemente a satisfacer las necesidades del propio estableci mianto.

También establece que el trabajo de los internos deberá realizarse, en lo posible, bajo las condiciones que rijan para los obreros libres en el Estado de México.

Por lo antes expuesto, se interpreta que el sistema -progresivo aplicado en el centro penitenciario del Estado de -méxico, sí se realiza como lo establecido en los proceptos, redundando en beneficio de los internos para que al quodar en libertad, ellos puedan conducirse normalmente ante los demás -miembros del círculo del que han formado parte, y al quedar li

bres se reintegren.

La situación en materia ocupacional en la Penitenciería del Diatrito Federal, con el nuevo personal que dirige este establecimiento; cambia en su totalidad el sistema que con anterioridad se venía aplicando, y el cual no era llevado a la práctica pues no era del todo apegado a los preceptos legales en materia penitenciaria.

aya a karangaya a karangaya a germalaya a germaka a menganda a manang Britis mendebeggin berang karang karang k

El sistema adoptado por ahora es el trabajo por administración, o sea que la institución proves del material primordial y de los utensilios que son necesarios para que los internos la boren, tiene a su cargo también la vigilancia, administración y explotación del trabajo.

Consideranos que pronto se aplicará el trabajo extraponitenciario, ya que para que este sistema se pueda aplicar es necesario estudiar el expediente de cada uno de los internos, reconsiderarlos, para saber si en realidad son meracedores algunos de los que están por cumplir su sentencia a hacer uso de esta ventaja que ofrecen los reglamentos.

Aunque paulatinamente se está logrance este cambio, con la construcción de nuevos edificios que ya están albergando a - internos, se nota los dessos de las autoridades penitenciarias- que el sistema llegue a su culminación, emparando a poner a los condenados en contacto con el aire licre y con las fuerzas natureles, siempre sanas, coadyuvando así a la higiene moral de los necesitados de sua virtudes; edificios funcionales que harán -- que al interno la estancia se las haga menos depresiva y trausática.

Confiamos en que su verdadero propósito sea el de lograr la readaptación del interno a través del aprendizaje de un ofi - cio, que la servirá para cuando cumpla su sentencia, pueda sen - tirse un ciudadano útil, a la sociadad y como individuo mismo.

A raiz de la Construcción del Centro de Rehabilitación - Social del Estado de Durango, se consideró necesario el cambio - del sistema penitoriciario, decretado el lo, de junio de 1971, -- por el Congreso Local; también se decretó a su vez la Ley de Eje cución de Penas Privativas y Restrictivas de Liberted, del mismo Estado. En el capítulo quarto de la misma ley, establece el régi men ocupacional de interés en la presente tesis; el cual, es muy similar al régimen ocupacional cel Centro Penitenciario del Estado de Móxico.

Trabajan sobre el sistema de administración y trabajo -- extrapenitenciario.

Por medio del sistema administrativo, suministran la materia prima y los instrumentos indispensables para que los in-ternos puedan tratajar; y asimismo la vigilancia y administra -ción de la explotación del trabajo.

El sistema de tratajo extrapenitenciario se lleva a cabo de la siguiente forma: cuando un interno está próximo a cumplir-su condena, y ha cumplido con todos los requisitos necesarios para tener derecho a los permisos de salida los fines de semana y-permisos diarios de salida y reclusión nocturna, el segundo se -lea concede cuando obtienen un trabajo en el exterior ya por simismos, o por medio dal departamento de trabajo social, el cual-se encarga de realizar este tipo de labores; ya colocando al in-

termo en alguna institución donce so considere que puede prestar sus servicios, que lo Leneracien tanto a él como a sas familiares, ya investigando si el empleo que por el sólo consi quió es adecuado.

Este Centro de Rehabilitación, es uno de las pocas instituciones penitenciarias que comple de marcra satisfactoria - con lo establecido en nuestro Carta Magna, y los reglamentos - establecidos para el sistema penitenciario en Máxico.

2.4.- GARACTERISTICAS DEL TRALADO MERIT, GETARIO.

Para que se puedan determinar las curacterísticas deltrabajo penitenciario, es necesario tomar en cuenta su finalidad y especie, aspectos intimamente liguoss a éllas, puesto que precisamente de éstos se originan.

Hemos convenido, de acuerdo con los postulados que laConstitución consigna, que el trajajo penitenciario tiene como
finalidad, lograr la rehabilitación completa del individuo con
el objeto de reintegrarlo a la sociedad en condiciones que moral y esterialmente lo orienten a proyectar sus activia des —
dentro de la ley, permitiéncule vivir deconsamenta. No con el
objeto de extender a la privación de licertad, la pena de tratajo como enmienda, que le rinda utilidades a la administra —
ción penitenciaria o al Estado, como empresa de dichas fuentes
de trabajo.

De este aspecto, se despicade que el tracajo peniten - cicrio, aun cuendo curresponde a una partícular situación, via ne a ser de la misma especia que el tracajo realizado en la vida de de libertad, en tanto que siendo humana enajenación de fuer

ra, efectuada como un derecho del individuo, constituye un sigtema semejante al trabajo libre, debiendo reportar las mismasprerrogativas que éste puede obtener.

Concluyando, estimamos que para alcanzar los fines propuestos, es urgente que en todos los establacimientos penitenciarios se aplique el sistema progresivo, con una adecuada organización y desarrollo del tratajo de los internos en los centros con antelación nosbrados.

CAPITULO TERCERO.

BASE CONSTITUCIONAL Y PENAL QUE RIGE EL TRABAJO DE LOS INTERNOS.

- 3.1.- Artículos So y 18 Constitucional.
- 3.2.- Artfculos: 79, 80, 81, 82, 83 del Código Fenal para el Distrito Federal.
- 3.3.— Artículos 20, 100, 16, 17 de la Ley de Normas Mínimas sobre Readeptación Social de Sentenci<u>a</u> dos.

3.1.- ARTICULOS 50 y 180 CONSTITUCIONAL.

El trabajo forzado es lesivo a los derechos humanos, — ya que obliga un esfuerzo físico sin retribución y en ocasio — nes es degradante a la dignidad del interno por las condiciones especiales en que se efectúa.

Sin ambargo como contrapartida de las priziones en que el trabajo no retricuido se impone a los internos como castigo, en las modernas trayectorias de la penología, por fortuna exigte un concepto humano, científico y práctico para que el trabajo sea un elemento básico y valioso para la rehabilitación dequien ha cometido un acto ilícito.

Em indiscutible que el ámbito del Derecho Penitencia - rio, deben regir sistemas que encausen el trabajo perfectamente organizado en los establecumientos penales, su importancia- va más allá de ser una eficar terapéutica rehabilitadora, im - plica un amplio sentido social, pues logra que el interno, sesienta vinculado a la sociedad, a la que no deja de pertenecer, ya que sólo se encuentra segregado temporalmente; con mucha razón al respecto Elfas Neuman expresóf

El trabajo penitenciario ha confrontado a través del tiempo un problema desde el punto de vista jurídico, que radi-

Meuman, Elías, Prisión Abierta, Una Nueva Experiencia Penológica. Pag. 190. Ediciones Depalma. Buenos Aires, Argentina-1962.

ca, en decretar o determinar si es o no obligatulio; el travajovoluntario en las prisiones encuentra su fundamento constitucio
nal en el artículo 50 párrafo I de nuentra Constitución Política, que a la letra dice:

"Nad_e podrá ser obligado a prestar trabajospersonales sin la justa retribución y sin -su pleno consentimiento, salvo el trabajo -impuesto como pena por la autoricad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las -fracciones I y II del artículo 125. ""

De la observación del precepto, señalado con antelación, se desprende que al no proporcionarle al interno trabajo al — cual tiene derecho, o no se le remunere esto con un selario justo que por derecho le corresponde, sin existir una sanción de — cretada en este sentido por la autoridad computente.

Este artículo ha sido motivo de comentario por distin - guidos juristas, entre ellos el Lic. Antonio Huitrón H., del - que nos permitimos transcribir su observación.

Es importante soñalar como el artículo 50 de nuestra Carta Fundamental estableco en forma imperativa dos postulados medulares que necesariamente decen tomarse en cuenta al reglamentar el trabajo en las pri siones de la República.

lo.- El postulado de que el trabajo obligatorio en las prisiones sólo debe ser im puesto como pena por la autoridad judi -cial. Mismo que sin perjuicio de aplicarse, resulta inoperante, además de ser con tradictorio con los preceptos constitucio nales que postulan la libertad de trabajo.

20.— El postulado de que el trabajo en las prisiones delerá estar regulado por el ar tículo 123, en sus fracciones I y II es — decir, por las disposiciones fundamenta — les de la Ley Federal del Trabajo, y la — Ley de Trabajadores al Servicio del Esta— do. — 4/

Artículo 18.- Sólo por delito que merezca pe na corporal habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se -destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados. Los Gobiernos de la Federación y de los Esta dos organizacán el sistema penal, en sus res pactivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y laeducación como medios por la readaptación social del delincuente. Las mujeres compurga rán sus penas en lugares separados de los 🔤 destinados a los homeres para tal efecto. Los Gobernadores de los Estados, sujetándose a lo que establezcan las leyes locales res pactivas, podrán celebrar con la Federaciónconvenios de carácter general, para que losreos sentenciados por delitos del orden co mún extinguan su condena en establecimientos dependientes del Ejecutivo Federal. La Federación y los Gobiernos de los Estados astablecerán instituciones especiales para al tratamiento de menoies infractores.

El segundo párrafo ou este dispositivo constitucional, se refiere a que la obligación va dirigida hacia el Estado, el cual debe proporcioner a los internos un trabajo conforme a — sus conocimientos y aptitudes. Además el trabajo penitenciario más allá de la retricución, los fines han sido, regimir, corregir, regular, refermar, readapter al delincuento.

Este segundo postulado, señala de maera inéquivoca que el trabajo de los internos, en centros penítenciarios, debe en tar protegido de igual forma sobre las mismas bases que tienen los trabajadores libres; por ende, el explotar el trabajo en -

^{4/} Huitrón H., Antonio. El Régimen Ocupacional en li Ley de --Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de Libertad en el Estado de Máxico. Ponencia proSentada al Tercer Congreso Macional Penitenciario. Agosto de 1979 México. Haja 2.

estos centros, haciendo caso omiso de las disposiciones del artículo 123 de nuestra $C_{\rm e}$ rta $B_{\rm agna}$, es inconstitucional.

En nuestro Derecho, a partir de la elevada jerarquía — constitucional, la pena privativa de la libertad, en la hora — presente, el propósito es de readapter socialmente a quien ha — delinquido.

3.2.- ARTICULCS: 79, 80, 81, 82, 83 DEL CODIG. PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

El Código Penal para el Distrito Federal, en su capítulo II, llamado "Trabajo de los preses ", establece los siguien tes ordenacientos;

Artículo 79.- El Gobierno organizará las cárcoles, colonias penales, penitencierías, presidios y esta blecimientos especiales donde desan cumplirse lasdetenciones preventivas y las sanciones y medidasde seguridad privativas de la libertad, sobre la base del trabajo como medio de regeneración, procurando la industrialización de aquéllos y el desa rrollo del espírito de cooperación entre los detenidos.

El código Penal de 1871, an sua artículos 130 y siguian tes, dio el cimiento del sistema penitenciario en el qua incluye además, el trabajo diurno y en desempeñer comisiones fuera del establecimiento.

Posteriormente en 1937, se dictó un reglamento interior en la penitenciería del Distrito Faderal, señalando escasumenta algunas medidas para considerar y enmendar a los reclusos.

El Código Penel en vigor en el numeral señalado con ante rioridad, manificata la tendencia a mejorar la estancia de los-

internos en los centros penitenciarios, cuya finalidad es que por medio del trabajo se logre la readaptación del interno.

Artículo 80.- El gobierno, dentro de los principios generales consignados en el artículo - anterior, podrá establecer, con carácter permanente o transitorio, campamentos penales adonde se trasladarán los reos que se destinen a trabajos que exijan esta forma de organicación.

El mgestro Carrancá y Trujillo en rolación con este artículo comenta:

"Los buenos resultados de los campamentos ha mucho tiempo que vienen siendo abundantemen te experimentados en los países extranjeros: Francia, Italia, Alemania, Dinamerca, Holanda, Bélgica, Inglaterra, Rusia, Hungría, Suita, Luxemaurge, Suecia, Gracia, Checooslova quia, Estacos Unidos y Canadá. Jus ventajas son obvios: trabajo al aire libro en obracpúblicas o agrícolos, que sobre la utilicad social que representan, hacen posible la vida saludable del sentanciaco, de cara a lanaturaleza. " 5/

De lo expresedo por el maestis antes citudo, se compren de que, con lo experimentado en otias países el resultado ha a<u>i</u> do satisfactorio; y si nuestro Código Penal reglamenta este si<u>s</u> tema laboral para los internos, sería salucacio para ellos llavarlo a la práctica, pues habría contacto con el exterior, y de esa forma ellos tratarían de complir con más ahinco las jorna das laborales; los que estuvioran próximos a complir se congena sintieran la nocesidad imperente os realizar los mas de labores pero ye completamente lucres.

^{5/} González de la Vega, Fruncisco. Código Penal Comentabo, Pág. - 154, Editorial Porrúa. Máxico. 1974.

Artículo 81.- Todo reo privado de su libertad y que no se encuentre enfermo o inválido, seocupará en el trabajo que se le asigne, de -acuerdo con los reglamentos interiores del es
tablecimiento en donde se encuentre.
Toda sanción privativa de la libertad se en tenderá impuesta con reducción de un día porcada dos de trabajo, siempre que el recluso observe buena conducta, participa regularmente en las actividades educativas que se organicen en el establecimiento y revele por otros datos efectivos su readaptación social,
siendo esta última condición ausolutamente in
dispensable. Este derecho se hará constar enla sente cia.

Del precepto antes transcrito, se desprende lo importante que resulta el estudio de la personalicad del interno, parasaber si se adaptará a un aprendiraje que resulte positivo para que pueda gozar de las ventajas que ofreca lo establacido en establacido.

Artículo 82.- Los reos pagarán su vestido y - alimentación en el reclusorio con cargo a la-percepción que tengan por el trabajo que de - sempoñen. El resto del producto del trabajo - se distribuliá, por regla general, cel modo - siguiente.

1.- Un 30 por cie..to para el pago de la ropar
ración del daño;

II.- Un 30 por ciento para el sostenimiento - de los dependientes económicos del reo;

III.- Un 30 per ciento para la constitución \leftarrow del fonco del ahorro del mismo, y

IV.- Un 10 por ciento para los gastos menores del reo.

La observación de este ordenamiento nos hace deducir — que la percepción que ottienan los reclusos por el trabajo que desempeñen, beneficia tento al interno, como el aujeto pasivodel acto ilícito; y sobre todo a sus familiares que por la pri

and the state of the state of the state of the second of the second of the state of

vación de la libertad a que se ve reducido el interno, la economia familiar se ve afectada.

Artículo 83.- Si no hubiese condena a reparación del daño o éste, o si los dependientes-del reo no están necesitados, los porcenta - jes inaplicados se distribuirán entre los --conceptos que subsistan, en la proporción -- que corresponde, excepto el destinado a gastos menores del reo, que será inalterable en el 10 por cicato señallado.

Independientemente del interés que todo hombre tiene — por realizar una labor constructiva, y no hundirse en el acurrido campo del ocio; los internos desean el travajo sobre la base de la equio d jurídica y humano, que les puede por medio de los preceptos legales propuro onar un trabajo, al cual tiene dere — cho, y se le remunere con una percepción de acuerdo a las necesidades que cada interno tenga.

3.3.- ARTICULOS: 20, 100, 16, 17 DE LA LEY DE NORMAS MI NIMAS SOBRE READAPTACION SOCIAL DE SENTENCIADOS.

La ley que establece las Rormas Minimus sobre Readaptación Social de Sentenciado:, tiene como primero y más importante mérito, el de que, adoptando las corrientes más modernas enla materia, acordes con el desarrollo alcantado por el país, le
gisla no únicamente sobre prevención de los delitos, sino tem bién sobre la readaptación social del delincuente, estableciando métodos que proyectan al sentenciado hacia una adecuada rein
corporación al seno de la sociedad. De esta forma, introduce es
ta ley reformas que eran muy orgentes en nuestro apaio social.

Respecto a lo organización del trabajo en les institu-çiones penitenciarias, la ley relega o abandona la antigua idea que atribuye el trabajo en los reclusorios un carácter aflictivo cuya imposición se efectúa en culicad de costigo, y admite las modernas tendencias en materia penitenciuria. Esto es, el trabajo debe considerarso como un derecho y un deber social; ydebe pretender asegurar un nivel de vida decoroso tanto para el
interno como puro su familia; lo cual se observa en los artículos que seguidamente se transcriben, relacionadas con el tema que nos ocupat

Artículo 20.- El sistema penal se organiza rá sobre la base de trabajo, la capacita - ción para el mismo y lu educación como medios para la readaptación social del delin cuente.

Le educación constituye una de las bases para la rea -- depteción social auxiliada y reformade por la terapia ocupacio-nal, como observamos es una de las finalidades que persigue es-ta loy lo cual establece en este artículo.

Sohn Roward precursor de los modernos sistemas penitanciarios lugró entender en su tiempo el significado trascenden tal del trabajo en la readaptación social. Y expresó:

" Haced al homure trabajador y será honrado ".6/, es to davía la meta de una acecuada organización del trabajo en cualquier institución penitenciaria.

Artículo 10.- La asignación de los internos al trabajo se hará tomando en coenta los deseos,- la vocación, las aptitudes, la capucitación la coral para el trabajo en licertad y el trata - miento de aquéllos, así como las posibilidades del raclusorio. El trabajo en los reclusorios-se organizará previo estudio de las caracterís ticha de la economía local, especialmente del-

merchat oficial, a fin de favorecer la corres pondencia entre lus domandis de estas y 15 -producción penatenciaria, con vistas, a la au tosuficiencia económica del establecimiento.-Fara este último efecto, se trazerá un plan de travajo y producción que sexi sometido a la aprolación del Golierno del Estido y, en **té**rminos del Convenio respectivo, de la Dire<u>c</u> ción General de Serviciós Codroungous. Los real paghián sa soutenimiento en el recl<u>u</u> sorio con cargo a la percepción que en éste tengan como resultados del tracajo que desempañen. Dicho pago de establecada da ase de -descuentos correspondientes a una properciónadecuada de la remuneración, proporción que deberá ser uniforme para todos los internos de un mismo establacimiento. El resto del producto del trabujo se distrinuirá del modo siguiente: treinta por ciento para el pago de la reparación cel daño, treinta por cuento pa ra el sostenimiento de los dependientes econó micos del reo, trainta por ciento para la constitución del findo del ahorro de éste, ydiez por ciento par. los gastos menores del reo. Si no hubiese condena a reparación del daño o éste ya hubiera sicu cubierto, o si --los dependientes del reo no están necesitados, las cuotes respectivas se aplicarán por par tes iguales a los fines señalacts, con excepción del indicado en último término. Ningún interio paurá desemper r funcianes deautoriced o ejercor denti del outsulocimiento empleo & cyr o alguno, salvo cu nos se tra te de institutiones Laseus, para finas de -tratamiento, el el régimen de autogobierno.

aor lo que se establece en este artículo, se concide - que el interno podrá libremente elegir la ocupación según sus-aptitudes; y el recluso que a asignado par desempe ar algún - trabajo en los tallores u oficinas, y este trabajo en retribui

^{5/} Rosario, Luis. dárceles y Encarcel.co . Liu. y doutorial -- Ciencie. 1949, pág. 145.

as made to all pogrado un modesto solutio, and que se le descuent ta solumente un traint, per ciença para el fondo del chorro quese entrego integro cosmo el ahoriscos recupero su libertad.

Con respecte a lo anterior el maostro Carlos Vid 1 Riverroll opina:

" El trabajo cien recunerado y reclizado por los preses centre en las instituciones centrales a purgar su condena, es uno de los medios más suludables y eficeces para su readaptación, aunada a otros renglonos como su ecucación, clasificación, el aprovechamiento de aptitudes, el estímulo haciatios etcétera. " 7/

Desde el punto de vista jurídico, dese cuiderse se cumpla principalmente con los mandatos constitucionales y que con referencia el interno se le estudio psicológicamente para llegar
a la escencia de su propia olma, pues es de gran importancia noestimar el trabajo como una pena, y que su imposición esté apega
do a la necesidad de readaptación.

Los deneficios que con ellos reciba el condenado, decentendor a proporcionarle seguridad, haciércole sentir que es ca - par de efectuer una actividad lícita y de superación, que con -- ello puedo contribuir a su propio sostenimiento y el de su familia, que se le enseña un oficio, que cuando éste ya es conocido-por él, so prece perfecciar i, acomía que con el trabajo se la --

The second section of the second of the seco

Zí Revista Mericana oc . revención y Readaptación Social. No. 17 año 1975. Secretaría de Gobernación. - rág. 74

discipling, tumblen se lu crea el hísto qui orden, se le orgeniza ocupacionalmente, que con tal activides obtiene un medus - vivensi; evitando la presencio de vica s y propósit s lesavos - tan frequentemente en personas que carecen precisamente de una-ocupación.

Artfeulo 16.- for cust dos días de tracajo de hirá remisión de uno la pillión, situapre (ceel recluso observe puena conoucta, participeregularmente en la octivia des sociativas -que se organicon en el establecimiento y reve
le por atria entos, efectiva readuptación social. Esta ditama será en todo caso, el foctor determinante para la cancolión o degativa
de la remisión parcial de la pana, que no poará fundarde esclusivamente en las días de -trabajo, en la particip alón en actividades -ecucativas y en el buen compartamiento del -sentenciado-

La remisión funcioner: loge,endicatemente dela libertad preper todo, coyas plusos de legirín, exclusivamente, par las normas específicas pertanentes.

El trabajo es una de los medios certados ,ard el lo --gro de la acpericada perminal, que dirigido de una ma ela par -tícular a los preso , los conviete en étil a sa propio deneficio y de la accied di---

Artfoul. 17.- An los conventos que suscriban el Ejecutivo Federal y los Bobiernos de los-Estudos de fijurán las bacas reglamentar as de estas notas, que coberín reglamenta se tidas focurativa. El Ejecutiva loca expedirá, en su cuesa, los reglamentas respectivas. La Dirección General de pervictos do un se revención y Readuptudión pocula premoverá unto las ejecutivos la micración de cotas legitos concepentos a La plicación de cotas normas, especiamente en cuención de cotas normas de companya de

to a la remisión mircial de la pene privativa de libertad y asistencia furzosa a libertados-cuncicionalmente o a personas sujetas a conde na de ejecución conficiental. Asimismo, propugnará la uniformidad legis ativa en las instituciones de prevención y ejecución penal.

En relación a las surels instrumentales que delen apl<u>a</u> carse en su conjunto, el boatar sergio Gurcía Ramíros, con ba<u>s</u> tante acuerto expresa:

> * No hay duda, specias, de que si el tratamien to penitenciario en su conjunto tiende a -preparer al recluso para la vid. libre, eltrabajo dece ser consecuente con los requerimientes laborales de la vida libre, y nocesarrollarse en conciciones técnicas suparae s o pera o jet s estériles, haciendo -cel penado un o iero incapar en la sicuedad normal **. B/

Hemos converses, de acteur con los postulados que --tanto la Constitución, el Cádigo Penal para el Distrito Fedu r l y la Ley de Normas Efnimas sobre Readaptación Social de -Sentenciados; que el trabajo penite cultura, tiene como finaliaud, lugrar la rehabilitación completa del induvidos e n el ou
jeto de reintegrarlo a la sociedad, en conduciones que moral y materialmente la oriente. proyectar sus activia rosa centro
de la ley, permitiénacle vivir nonestamente.

By García Rumíret, Selgio. - El Artículo 18 Constitucional, -- Frición Preventiva, Distema Cenite Colario, Menores Infractoles. Como Cenita Colario. 149. 72.

4.1. - EL TRABASO COMO RESIÓ DE EDUCA CON.

Analizando la cuestión de la rehabilitación desde el punto de vista educacional, los modernos penitenciaristas costienen que, siendo las carato más comunes de la delinamentia procedentes de la ignorancia y el visto, es indomendo asegurar la reforma de los penados a base de la más completa elavación moral y educación social. Le impone un consecuencia, -una enseñanza que responda a las condictones personales de los
reclusos y a los fines de rehabilitación o resocialización.

El carácter de la educación de los internos no sólo se proyecta como una imple instrucción, sino demo una edecación—integral crientada hacia la reforma meral y de conducta de los reclusos, para afirmor en ellos el respeto a los valores humanos y e las instituciones sociales, fementando su capacidad para el trabajo como medio que permita su readaptación.

Le intervención del trabajo como instrumento para readaptar el interno tiene la ventaja de que beneficia no sólo al que infringe los ordenerientos socielas, sino también los intereses de toda la sociedad al crear o recrienter la disciplinay los hábitos del trabajo al proceso de readaptación, transforma al sentenciado en un hombra útil para la sociedad. De ahí apor qué el trabajo en los establecimientos penifencias debe ser comprendido como una forma de enceñanza que a la vez, rea adapta y capacita al interno para el futuro.

En la medida que se logre lo anterior, el interno aceptará el trabajo como una actividad que puede realizar con placer como producción de bienes que reflejan su personalidad y su talanto.

El trabajo puede y debe se: enseñado como un medio de superación, digno del hombre capaz de provocar el despliegue de
sus facultades físicas e intelectuales. Así el interno se interesa por el desarrollo de sus habilidades, participa activamente en la organización y puede transformar el trabajo en el centro de su atención y de su capacidad.

La readaptación por el trabajo es, en realidad una educación para el mismo. Al readaptar durante la compurgación de -la pena al interno por medio de la actividad laboral, se le ésté preparando para que al recobrar su libertad se incorpore a -la vida social como un ciudadano útil apto para el trabajo, res
tableciondo de esa menas la relación armónica con la sociedad.

4.2.- EL COMPUTO DE LOS DIAS DE TRABADO, PARA EFECTOS - DE LA REMISION DE LA PENA.

Actualmente el trabajo penitenciario constituye un derecho de los sentenciados, este derecho nace en el momento en que el Consejo Técnico Interdisciplinario, habiendo valorizado el -correspondiente estudio de personalidad, declara que ha lugar a asignarlo.

El trabajo penitenciario, junto con la capacitación para el mismo, se consideran como medios pare la readaptación social de los sentenciados a penas privativas de la libertad personal.

Además la disminución de la pena impuesta a los reclusos procede en la proporción que establece el Decreto de 4 defebrero de 1971, que crea la Ley que establece las Normas Minimus sobre Readaptación pocial de pentenciados, dada por el Congreso de la Unión, que se publicó en el Dicrio Oficial de la F<u>e</u> deración con fecha 19 de mayo del año citado ya, y que en el ca pítulo quinto de la propia ley bajo el substítulo de Ramisión -Parcial de la pena, en su artículo 16 establece que por cada -dos días de trabajo se hará remisión de uno de pena, siempre -que el recluso ob:erve buene conducta, participo reqularmente en las actividades educetivas que se or anicem en el establecimiento penitenciprio. El trabajo, la educación y buena conducta, son aspec os que formen una plataforma ideal en pronunciamiento básico y esencial para llevar a cabo a los reclusos a un estado más efectivo, conceptos que ponen en marcha el mejoramiento delos internos, tanto en el aspecto físico-material, como moral,implantando en toda su positividad el trebajo y educación que por consecuencia daría buena conducta; medidas numanísticas que contribuirían en ese aspecto acudiendo a la prevención del deli to porque el delincuente readaptado bajaría en estas conducio nos su ánimo a la reincidencia.

También el Código Penal para el Distrito Federal en suartículo 81 establece: "Todo rec privado de su libertad y que - no se encuentre enfermo o inválido, se ocupará en el trabajo — que se le asigne, de acuerdo con los reglementos interiores —— del establacimiento en donde se encuentre.

Toda sanción privativa de la libertad se entenderá impuesta -con reducción de un día per cada dos de trabajo, siempre que el recluso participa regularmente en las actividades educativas que se organican en el establecimiento y revele por otrosdatos efectivos su readaptación social, siendo esta última con
dición absolutamente indispensable. Este derecho se hará constar en la sentencia".

Todo reo privado de su libertad y que se la asigne, de acuerdo con los reglamentos interiores del establecimiento endonde se ancuentre la base sobre la cual gira el beneficio dela remisión parcial de la pena, es la demostración de una efectiva readaptación social, pero la menera de aplicarla estará plenamente relacionada con los días laborados, ya que como latela lo prescribe se hará remisión de un día por cada dos de trabajo; el cómputo de los días laborados se hará sobre la base de los días efectivamente trabajados, sin colocar dentro de los días contables aquellos en los que el recluso no desarro la trabajo alguno, como son generalmente los domingos, aunque existen labores aún dentro de las instituciones panitenciarias que requieren de una incesante participación del factor humano para no interrumpir los servicios indispensables.

Esto nos hace considerer, que la remisión de la pesa--

ictive de nuestra expesición, no obedece con exclusivided a oritarios u objetivos, sino además a esencias y substancias del individuo que lo proyectan como rehabilitado y capaz de vivir positiva y armónicamente en la sociedad.

Jon referencia a este incisc el Doctor García Ramírez - dica:

"La remisión no es como el indulto, una da diva gubernamental sino una ventaja que - conquistan, concertados el esfuerzo cotidiano del interno y su favorable por chalidad. " 9/

La remisión parcial de la pena condone la última partedel tiempo que debicra estar una parsone privada de su licertad
y esta remisión viene a ser el octo a través del cual se perdona la tercara parte del tiempo que debicra permanecer una peragna en caso de ser condenada.

Debe produtarse que las condiciones de trabajo penitenciario, se esemejan en lo posible a les del trabajo en libertad, toméndose en quante que no sólo es posible jurídicamente, sinoctambién aconsejable sujetar el interno e las normas aplicables— al trabajo de quienes se encuentren en libertad; ya que la remisión parcial de la pene se asienta en una valoración rezonada — de la personalidad del sentenciado.

^{5/} Garcís Ramírez, Sergio. - Manuel de Prisiones. (la pena y laprisión), Educiónes Botas. la. Edición. Méx, 1970. Pág. 257.

4.3.- IMPORTANCIA DE LA PERCEPCION EN EL TRABAJO.

El trabajo como premise básica de la vida social, funda mento del bienestar y la cultura, no puede ser concabido como - una actividad rutinaria, agobiadora y tadiosa, sino como la acción del hombre orientada hacia la creación de los bienes que - la permitan la continuidad como especia.

El trabajo debe ser, una actividad creadora por sus resultados y por el carácter de las condiciones en que se desenvuel--ve, la ausencia de este segundo factor es lo que influye en gran manera que el trabajo se transforme en agobiedor y rutinario.

El trebejo es indudeblemente une de los elementos prin — cipales del régimen penitencierio ciortamente no es el único, — pero merece por todos una consideración especial más amplia, en razón de que más que ningún otro presente espectos jurídices — muy importantes. En la ejecución de las penas, el trabajo se — presente unas veces como castigo, otras como pasatiempo, como — recurso económico, o finalmente como medio educativo y; en cual quiera de estos aspectos, el trabajo que abrevia la larga jorna da, que aleja los pesares, que a la noche procura el sueño, que concede habilidad y también es recurso económico, es digno de — un minucioso estudio para su aplicación efectiva en centros penitenciarios.

El trabajo, es el resorte que hay que mover para obte --ner regeneración del delincuente, pero para ello, debe sinteti--

zarse el trabajo, evitando que éste sea controlado por capitalde reclusos acaudalados o de partículares, porque ello, da lu gar a la explotación inhumana de los internos, pagándoles una percepción insignificante y caprichosa, por una obra realizadaque se transforma en una fuente de riqueza para el grupo de reclusos con dinero o para partículares que andan en busca de mano de obra barata, sin adquirir obligaciones propias de los trabajadores libres.

La percepción obtenida por el panado trabajador, puedecontribuir a resolver las necesidades económicas de su familia,
y el pago de las responsacilidades provenientos del delito queson generalmente la reparación del daño y la multa, situación que viene a beneficiar al individuo que entre más trabaje, másganará, más pronto alcanzará el beneficio de la remisión par -cial de la pena y al través de emplear en actividades positivas
su tiempo, cade día estará acercando más el momento esperado de
su rehabilitación social.

En los establecimientos penales, debe regir, el princípio fundamental inspirado en que el trabajo de los internos, de berá remunerarse de manera equitativa. Siendo el selario la única fuente de ingresos de los trabajedores internos y el medio para constituir su patrimonio; por tanto deberá eplicarse libromente.

La distribución del producto del trabajo penitenciario, según la Ley de Normas Mínimas corresponde a la relación si --- guiente:

- 30 por ciento para la reparación del daño.
- 30 por ciento para el sostenimiento de los dependientes económicos del reo.
- 30 por ciento para la constitución del fondo del ahorro.
- 10 per ciento para los gastos menores del reo.

Esta distribución del trabajo penitenciario obedece alfin mismo de la readaptación del interno, para que esto sea posible es indispensable que el interno inicie por su personal de seo de atender y compensar en cuanto sea posible el daño causado por él, y para esto, es beneficiosa la orientación y consejo del cuerpo técnico de la institución, a fin de concientizar aleracluso acerca de la importancia de estos hechos, se observa — también como una medida justa y necesaria, auxiliar a la fami — lia de los internos, y al mismo tiempo, como vía útil para mantener viva y presente esa relación familiar que, con el tiempo, con frecuencia tiende a sufrir alteraciones negativas; asimismo es una medida de gran contenido y noble fin, la integración deun fondo de reserva, pues constituye la base del futuro y buentinicio de las relaciones del interno en el exterior, sirviéndo-le como principio de su vida social.

Para todo, es sabido que lar prisiones no deben ser niestablecimientos de beneficiencia pública ni campos de explotación; por lo tanto el problema está planteado en tórminos de —
transformarlas en instituciones avanzadas de readaptación so —
cial donde el trabajo, organizado sobre bases de productividady calificación de mano de obra, al mismo tiempo que permite ree
ducar al interno, la proporcione una eyuda económica para su fa
milio. Una organización real de trabajo y permite librar al Estado de una carga que gravita penosamente sobre su presupuesto.

Es indudable que el establecimiento de un salario a des tajo siendo equitativo, genera un mayor interés por el trabajoy una verdadera confianza en la readaptación.

Fudamentalmente el trabajo, debe tender a mejorar tanto en lo físico como en lo moral el prisionero; a fin de prevenir—y evitar, que en lo futuro cometa nuevos actos delictuosos.

. El trabajo carcelario debe ser útil y productivo, debeinclinarse al desarrollo de una actividad profesional a fin.deque el presidiario tenga medios para subsistir despues de que cumpla su condena.

4.4.- LA INFLUENCIA DE LOS RIESGOS DE TRABAJO.

El trabajo es un factor importante, ya que constituye — un medio para el sostenimiento personal, familiar y social; por tal motivo nuestra inquietud por abordar este tema tan importente que se relaciona, con aquéllas personas que por un infortu — nio o desgracia para ellas, realizaron un acto ilícito y se encuentran recluidas dentro de un centro ponitenciario.

El trabajo está previamente establecido, se considera — como un derecho del interno y a la vez como una obligación para su readaptación, y cabe mencionar que el trabajo del recluso de be ser remunerado de manera equitativa y suficiente, pues el — trabajo de los internos debe tomarse en cuenta como medio de — readaptación y de manutención.

La seguridad en el trabajo, es obligación y derecho, —tento del trabajador como del patrón, para la prevención de accád
dentes deberán establecerse conditiones físicas y seguras y por
todos los medios se tratará de evitar los actos paligrosos de —
les personas.

Una do los cuestiones preventivas para tratar los accidentes o las enfermedades es el tener en los lugares de trabajo, botiquines bien equipados, tento para tratar casos urgentes, como accidentes loves, debe también en este caso conservarse en una estado los medicinas, así como al buen uso que se haga dellas, estos botiquines deberán de estar disponibles para cualquier trabajador que lo nocesite.

Es necesario además capacitar a una persone o a variasen los conocimientes rudimentarios de curaciones de emergencia, para evitar males mayores. De ser posible debe crearse un peque no dispensario médico en donde se encuentre un doctor las veinticuatro noras del día para que preste la atención médica co -rrespondiente. Cuando en consecuencia de un accidente, el trabajador - tuviera que usar aparatos ortopédicos, el Estado tiene la obligación ineludible de proporcionérselos a su costa; independientemente da la atención médica y material que se les proporcione a los accidentados.

Los riesgos merman no sólo el biene tar físico y moralde la población laborante en los centros penitenciarios sino tam
bién deben considerarse como un obstáculo a la rehabilitación —
y superación de los internos. Misión que el Estado debe asumircon responsabilidad, evitando pérdidas de vidas, de salud y dela capacidad productiva de los internos, luchando para que susenergías y aptitudes puedan emplearse de la mejor manera de —acuerdo con las oportunidades que ofrezca el medio, resurciendo
a los internos de los accidentes o enfermedades que contraigan—
trabajando.

El trabajo penitenciario es obligatorio, pero no implica coacción. Si un penado se rehusara a hacerlo y no tuviore mo
tivos justificados, se hase posible de sanción disciplinaria; —
la finalided que se le atribuye es la readaptación social, queexige además de una remuneración, las medidas preventivas que +
representan la indemnización por accidentes sufridos duranto la
ejecución del trabajo penitenciario, o por la adquisición, por
su causa, de enfermodades profesionales.

Es evidente que si a causa del accidente el preso y sufamilia quederan en precaria situación económica, sería difficil
conseguir su reincorporación social, con el sonsiguiente pelí gro de una nueva receida en el delito. Por otra parte el condenado que a consecuencia del accidente sufrido recupera su liber
tad con una grave disminución de su capacidad laboral o con supérdida total; si careciera de recursos podría convertirae en un resentido lleno de rencor contra el Estado y la sociedad.

Pera que los internos puedan desempeñar sus labores li-

bre de riesgos inherentes al trabajo, es preciso contar con una reglamentación exhaustiva, ya que es factor decisivo en la prevención de accidentes.

Podemos citar un ejemplo, la Ley Penitenciaria Nacional, complementaria del Código Penal en la República Argentina, queen su capítulo "Indemnización por accidentes de trabajo, Enfer medades Profesionales ", contenidos en los artículos 74, 75, y76, establecen que los accidentes sufridos por los internos durante o con motivo de la ejecución del trabajo ponitenciario, así como las enfermedades profesionales contraidas por su causa,
serán indemnizables por el Estado, conforme a las layes labora les sobre la materia y la reglamentación especial que se dictaa tales efectos. Durante el proceso de su curación y rehabilitación, el interno accidentado o enfermo percibirá la romunera -ción que tenía asignada.

Nuestro legislación penitenciaria en materia ocupacio nal, satisface las necesidades relativas, pero considerando eltrabajo como derecho de la persona y obligación para su readaptación del interno; en cuanto à los riesgos y accidentes de tra bajo no hemos encontrado, ni siquiera en la Ley Federal del Tra bajo que no excluye a nadio, es más incluye a todo aquel qua -preste un servicio, un precepto que garantice esta cuestión. --Creamos necesario que se establezca en los reglamentos un numeral relativo a lo antes expresado, para que esa idea de igual 🗕 dad impera en todos los ámbitos hasta alcanzar el régimen cou pacional penitenciario, para que las presenteciones se dirijana reintegrarle e los internos su capacidad de trabajo y ganan cia; pues los individuos que trabajan privados de su libertad no tiemen porque encontrarse desprotegidos de la seguridad so cial que cubre dichos riesgos, pues son ten humanos como los -trabajadores libras; consequentemente deben estar emparados por preceptos establecidos en los ordenamientos relativos.

4.5.- ASISTENC.A A REGS LIBERADOS EN MATERIA DE TRABAJO.

"La iniciativa de Ley que establece las Normas Minimas mobra Readaptación Social de - Sentenciados colma viejos anhalos para establecer en México un sistema penitencia - rio. El proyecto ofrace tácnica moderna y- se ha redactado en forma tal que ninguno - de los preceptos vulnere, restringe o efecta la soberanía de los Estados. "10/

La dinémica de nuestros tiempos, exige soluciones pron-tas y expeditas a los problemas que stañen a la colectividad, me
diante elementos de derecho que garanticen la seguridad de la --convivencia pacífica; progresita y ordenada.

"Independientemente de la naturaleza jurídica de la pena privativa de la libertad, -considerada como retribución o sanción impregnada de la idea de bion, lo cierto es,
que semajante medida sirva mejor a los intereses de la sociedad, cuando se la ejecu
ta en tal forma que quien se ve sujeto a alla, quede sometido durante su interna -miento a la terapia adecuada para proparar
su reincorporación social. " 11/

Es necesario comprender, que el problema para el conglomerado social no termina con la internación del sujeto activo — de la relación jurídica penal, sino que se agudiza a falta de — sistema penitenciario sumándosele elementos de resentimiento y— desadapteción social. Así la reincorporación del delincuente de be ser proyectada desde el inicio del procedimiento panal, para realizarse eficazmente en la época preliberacional y proseguida de tutela eficaz en la liberación. Al respecto cabe mencionar— lo afirmado por uno de nuestros más dedicados estudiosos en la—materia, como lo es el Doctor Quiróz Cuarón que en relación al—

tema dice:

"Las penitencierías vomitan delincuentes que luego la sociedad rechaza y vuelven a ser — devorados por las cárceles. " 12/

al top to the common the second programmer and the common top to the common the common that the common the common that the common the common that the common t

Las cárcales deben verse como un medio no sólo de retribución de libertad, sino también como fuente de rehabilitación-para los reos, o see que las cárceles deben ser verdaderes clínicas criminológicas dende so estudie minuciosamente a los recluidos y se procure la readaptación de los mismos.

Para lograr evitar la reincidencia de los roos libertados es forzoso empezarla desde los sitios de reclusión. La asigtencia a Reos Liberados es esencial culminación del tratamiento
criminólógico, y representa, quizó la gran esperenza de la so ciedad en la difícil tarsa de la rehabilitación del delincuente.

El tratamiento en reclusión atiende al porvenir, a la -libertad future del reo, todo tratamiento en prisión está encaminado a proyectar al interno para su liberación a fin de evi -tar los peligros de reincidencia.

Por su parte la Ley de Normas Mínimas en el capítulo -- cuarto que hace referencia a la Asistencia a Liberados en su -- artículo 15 establece:

Artículo 15.- Se promoverá en cada entidad fe derativa la creación de un Patronato para Li-berados, que tendrá a su cargo prestar asis -

^{10/} Memoria del Cuarto Congreso Penitenciario, Miralia, Mich.-Pág. 2. México, 1974.

Ponencia presentada por el Dr. Sergio García Ramírez. Al -Tercer Congreso Nacional Penitenciario. Pég. I.

^{12/} García Remirez, Sergio. Asistencia a Reos Liberados. Ed. 8g. tas. Rex. 1967. la. Edición. Pág. 14.

tencia moral y material a los excarcelados, tanto por cumplimiento de condena como porlibertad procesal, absolución, condena condicional o libertad preparatoria. Será obligatoria la asistencia del Patronato en favor de liberados preparatoriamentey personas sujetae a condena condicional. El Consejo de Patronos del organismo de - asistancia a liberados se compondré con representantes gubernamentales y de los secto res de empleadores y da trabajadores de lalocalidad, tanto industriales y comerciantes como campasinos, según el caso. Además, se-contará con representación del Colegio de--Abogados y de la prensa local. Para el cumplimiento de sus fines, el Patro nato tendré agencias en los Distritos Judiciales y en los Eunicipios de la entidad. Los Patronatos brindarán asistencia a los liberados de otras entidades federativas -que se establezcan en aquélla donde tiene su sede el Patronato. Se establecerán vincu los de coordinación entre los Patronatos, que para el major cumplimiento de sus objetivos se agruparán en la Sociedad de Patronatos para Liberados, creada por la Direc ción General de Servicios Coordinados y sujeta al control administrativo y técnico de és to.

El Patronato es la continuación del tratamiento penitan ciario, cuya finalidad es ayudar al liberado para que en el momento crítico que regrese a la libertad persevere en la forma — iniciada en el establecimiento penal, favorece no solo la reincorporación social del delincuenta sino también la finalidad — colectiva baneficiosa y utilitaria, en cuanto contribuye a preservar a la comunidad de los males de la reincidencia.

El objeto de la tutela postpenitenciaria es, igualmente ayudar al liberado en su readaptación a una vida familiar, profesional y social provechosa, y controlar en cierta medida au conducta y sus actividades, a efecto de mantener a las autorida des competente informadas sobre la evolución que el caso presente y cuendo el caso lo requiera adoptar nuevas disposiciones sobre el partícular, como el régimen institucional del que es con

tinuación, el tratamiento postpenitenciario debe garantizar dos situaciones necesarias: que sea individual y aplicarse a través de la participación activa del liberado.

Para que la ayuda postliberacional sea eficaz debe de - difundirse a los familiares y dependientes económicos del ex -- reo.

Para efectos de la individualización se hace un estudio previo a la liberación que se integrará por estudios mádicos, - psicológicos, familiar, laboral, etcátera, formación de pronóstico y estableciando las directrices que normaran la asistencia al ex-carcelado; auxiliados por el trabajo social que será cumplido por profesioneles especializados.

He aquí determinado el inaplezable momento en que les -inatituciones que prestan estos servicios de rehabilitación --postinatitucional iniciar su labor en esto campo, buscando afanosamente mejorar en la modida que esté en sus posibilidades.

Al respecto mencionaremos al Patronato de Reus Libertados con sde en el Distrito Federal, cuales son sus actividades, objetivos y realidad.

Desde el año de 1961 funciona este Patronato, el cual -tiene sus oficinas centrales en Humboldt número 32 segundo piso.

Las actividades desarrolladas en esta institución es -tán respaldadas por un reglamento interno, regulándolas de la forma siguiente:

Proporcioner asistencia moral, económica, jurídica y social a las personas libertadas que por sentencia ejecutoria hayan sido objeto de sanción privativa de la libertad, con la finalidad da lograr reincorporarlas a la sociedad. Observar a dichas personas directamente, o con la colaboración de la Direc -

ción de Prevención Jocial o de otros organismos afines, ya oficiales o partículares, para orientar su conducta e impartirles—
la protección adecuada. Investigar las causas de la comisión del
delito que motivaron la sentencia ejecutoria de las persones libertadas. Prestar servicio de colocación gratuitos, asistencia—
económica cuando el caso lo requiera, capacitación y adiastra—
miento profesional y técnico; asistencia jurídica y las demás—
que se consideren necesarias.

o a qua a o ejecuno ta traspe que para a casar especialmente ana bonque nomanejet del proteste del proteste del Alt Alfred

El Patronato atenderá los problemas de las porsonas libertadas, que han cometido delitos del fuero federal y común en el Distrito Federal y de los que hayan compurgado su pona en --las Islas Marías.

En los servicios administrativos se incluye a la Bolsade Trabajo para los Reos Libertados que funciona a través del contacto de dicho departamento con diversas instituciones posibles empleadoras, conocedoras del problema y de la situación de
las personas que se encuentran registradas en dicha bolsa de -trabajo, ya sean instituciones oficiales, públicas o privadas -encausándules a ellas, basándose en el previo estudio socioeconómico, psicológico, psiquiátrico y médico en los casos que loameritan, de acuerdo a los requisitos de capacidad, habilidad,oficio etcétera, que son pedidos por los establecimientos a los
que se mandan.

Los objetivos que esta institución persigue son la rendaptación social de los ex-reos y la prevención a la reincidencia de los mismos.

El Potronato se ha caracterizado por emprender una lu — cha constante para hacer posible que estas personas, tengan la—canalización y los p— os para superar una situación en la que—por diversas caus/ lan caído y a las que además, tan sólo por—humanismo tiene/ verscho a salir. Sobresale grandemente la preg

cupación del patronato por lograr la rehabilitación, mediante la contínua búsqueda, en todos los sectores patronales, de empleos-debidamente romunerados como base para lograr los objetivos propuestos.

La prevención de la reincidencia de los reos libertados—
aunado este propósito con la final dad de rehabilitarlos, se cubre específicamente la labor a la cual está destimado el Patrona
to. Englobando que una persona por haberse encontrado segregado—
durante cierto tiempo de su ofrculo social por compurgar una pena; necesita para sentirse motivado y hasta cierto punto obliga—
do moral y jurídicamente, en el momento de acudir al patronato —
a solicitar la asistencia que requiere y que conjuntamente cu —
bren en sí los principales y ya mencionados objetivos, para quedesarrollando sus potencialidades supore los obstáculos que los—
separan para que su regeneración social sea completa, en beneficio y beneplácito de una sociadad poco cooperante pero pendiente
a interesada en que se cumpla.

La realidad por la que atraviesa actualmente el petronato es que sólo el seis por ciento de la pobleción que acude a di
cha institución a solicitar asistencia en materia de trabajo pue
de ser colocada; la mayoría dentro de las instituciones gubernamentales y una mínima parte en empresas descentralizadas, éstasopten por colaborar envisado su donativo, que emplear a los asis
tidos, un ejemplo de ello es la "conssupo" que colabora de manera económica para el sostenimiento del patronato, pero no acepta
colocar en sus diversos departamentos a personas que por circuna
tancias diversas hayan delinquido.

A instancias de la necesidad que exigen los ex-reos al -pedir un verdadero apoyo al Patroneto y a falta de la colabora -ción de las empresos que existen en nuestra capital; se han -creado los primeros esfuerzos para formar centros de trabajo para que las personas que adolecieran del mismo tuvieran la oportunidad de capacitarse o bien trabajar en alguna actividad decoro---

samente lucrativa.

Con este motivo se proyectaron los Albergues-taller, -- Masculino y Fameninos

Dichos albergues también se encuentran regidos por un \sim reglamento interno.

En el albergue-teller assculino, se les proporciona dor mitorio, alimentación, además cuente con telleres de zapatería, platería, tapicería, encuadernación, radio-técnico, carpintería, sastrería e imprenta.

Les actividades de los emistidos dentro de los talleres se les puede dividir en dos grupos según la clase de actividad-que estén desempeñando: los que laboran de forma directa en los talleres y los que están de aprendices o capacitándose.

Los esistidos que por su proparación adquirida en otros lugares como sería en reclusión o fuera de ella, cuentan con la capacidad para trabajar directamente en el taller al que esténaptos, convirtióndose en los encargados de cada uno de los talleres y a la vez "maestros " de los albergados que no tienen-preparación.

La función de estos asistidos debe inculcarso como fundemental en la ayuda que se les trata de der a los otros que es tén en igualdad de condiciones penales (reo liberado o ex-reo), puesto que desde aquí se inicia la orientación material y so -cial en la que pueden servir como transmisores de las metas que persigue la institución y además medios directos pera realizarlas.

Abore bien, los esistidos que deseen o necesiten capacitarse en alguna actividad existente en el albergue-taller, tienen la oportunidad de prepararse siempre y cuando haya posibili

dad de importir tal enseñanza, ya que en ocasiones los talleresa que quisiera ingresar no funcionan por falta de implementos --" maestro " de taller o cualquier otra circunstancia que hace imposible el deseo de ellos y de la institución.

El albergue-taller femenino funcione de forma similar al albergue-taller masculino, diferenciándose de las actividades — que allí se realizan como son: los talleres de costura, cultura-de belleza, taquigrafía, mecanografía, socretaria.

El tener un centro de capacitación a la mano, además decasa y alimentos es indudable beneficio resocializador, cuantas-personas en semejantes circunstancias desearían tener la oportunidad de la ayuda que se les brinda, tan imperativa, para superar una situación embarazosa y difícil de resolver.

El trabajo es parte fundamental de una rehabilitación ala sociedad, sin él, no es posible lograrla, es por eso que el patronata el no encontrar epoyo absoluto en el sector público, privado y de la sociedad en general, ha querido proporcionar tan
to el trabajo romunorado en los mismos talleres, así como la posibilidad para adiestrarse en ellos para que, una voz en disposición de encontrar por su capacidad, trabajo fuera del local, logren iniciarse una vida independiente, digna de su persona compatente, de una sociedad proyectante y de un futuro posiblemente mejor.

Por otro lado, al brindérseles también el albergue por etras diversas causas o asuntos relacionados a su resocializa -ción mediente la vigilancie y ayuda, si es posible, del patronato, los beneficios se hacen palpables no solamente en el érea la
boral, esto motiva a los asistidos se formon una mentelidad de superación de comprensión y de adaptación hacis el mundo que nos
rodes, de percepción de personas que sienten que tratan de ayudar
los en lo posíble, desepareciendo en la mayoría de los casos los

treumas y complejos de segregación hacia las personas que no nan delinquido y que lo hacen pensar, en ocasiones con certeza, quelo rechazan, si bien es cierto que por naturaleza de circunstancias no se les tiene la misma confianza a un delincuente comprobado y calificado por su delito que a una persona que ha llevado
una conducta correcta, cierto es también quo la forma de recha zar o de repelar a los ex-reos sin tonar una actitud ecúanime -para ellos es totalmente errónea desdo el punto de vista de la positividad en cuanto el beneficia que, fisticiemente, piensan o
se piensa obtener mediante el señalemiento o marginamiento de -estos sujetos (el vulgar "escermiento" que las personse poco -preparades, con deficiente visión social, moral y, pecando de -exigentes, quisieran que experimentaran los individuos con ente
cedentes penales como una forma de castigo a sus faltas).

El hacho de que una situación de esta naturaleza no nosafecta personalmente no es excusa para que volvamos la espalda a la realidad y no tangamos la obligación de cooperar conjunta mente con las instituciones expresamunte dodicadas a manejar o conducir la resocialización de los Regs Libertados.

Como observamos de lo expresado con anteleción, consideramos necesaria la colaboración más directa del Estado creando - fuentes de trabajo para esta tipo de personas.

Invitar a los empresarios a que periódicamente visiten los talleres, para que ellos observen más de cerca les aptitudes
de los asistidos y el resultado positivo como consecuencia del tratamiento progresivo que se les he dado desde su ingreso a las
cárceles. Que ellos tengan una visión más clara de lo que se halogrado con las personas que por diversas razonas se encuentranen esa situación, y que ellos al estar en contacto de forma másdirecta podrán palpar el deseo de regeneración de dichas personnas, y a través de sua aptitudes, ellos consideren que es nacesa
rio la ayuda por medio del trabajo pudiendo colaborar también de

esa forma, y no solo con la aportación económica. Que hagan conciencia de que estos sujetos merecen nuestro impulso, para que — esa labor que el patronato trata de cumplir no se vea coartada — por la apatía y rechazo de persones que en mucho podrían cooperar para que el ex-reo vuelva a sentirse como un miembro más de la sociedad, y que ésta lo acepta y apoya para que él no vuelva más arreincidir.

Otra colaboración muy eficéz sería que desapareciaren los antacedentes penales, que influyen de menera determinante en la - negativa de los empresarios para emplear a estas persones. Lo más conveniente sería una información de parte de las instituciones - carcelarias donde detallademente se explique la trayectoria del - sujeto, desde su ingreso a la institución penitanciaria hasta que dar en libertad, hacer una reconsideración de que se encuentra -- readeptado y por consiguiente merscedor de la confianza de todas- las personas y pueda ser aceptado como cuelquier otro ciudadano -- libre.

5.- TRASCENDENCIA SOLIAL QUE REPRESENTA LA RESOCIALIZA CION DE REOS LIBERADOS.

Desafortunadamente vivimos en una sociedad que solo -trata de encentrar pretextos para crear censuras. Toda aque -lla persona que queda en libertad y abandona una cárcel debacomprender que es necesario hacer uso de toda su paciancia -parque frecuentemente va e ser recharedo por el solo hacho da
haber pisado una institución panal; consideremos que esta situación es injustificada, pues en todo caso, ya pagó la deuda
que se había contraído como consecuencia de la comisión del -delito, por otra parte con el sistema progresivo implantado -en la mayoría de estos contros panitenciarios y cuyo objetivo
es lograr la readaptación del individuo, al salir se supone -que ya se encuentra rehabilitado, pero con frecuencia porqueasí esta hecha nuestra sociedad, solo pienas en el castigo yen la venganza, pero no en la comprensión y en la ayuda.

La socieded aún no ha tomado conciencia de su responsebilidad con respecto el liberado, ni le ha brindado la ayuda que debe prestarle, más bien, lo que dicha socieded mani fiesta es el rechazo hacia estas personas, pero el rechazo -que se va a encontrar nunca debemos justificarlo con una nue
va mala acción, reiteradamente cada nuevo rechazo deberá ser
vir para atemperar más el corácter; seguir adelanta y tratar
de ayudar e los que sufren de esta situación a fin de qua las
generaciones futuras sepan comprenderlos, y acaptarlos, y en

tonces unidos todos construyamos un mundo mejor en el que no - causemos daño ni tampoco se les causen a aquélles personas que por diversas circunstancias tuvieren la obligación de compur - gar una pona como consecuencia de la comisión de un acto ilícito.

Hediante conclusiones vertidas por los propios recs -libertados se confirme lo expresado con entelación, su vardade
ro problema, sus penalidades den comienzo cuando se encuentran
fuera de la institución carcelaria, ya que en la meyoría de -los casos, se les presenta el real y terrible problema de en -contrarse en una total descricateción aunado además a su falta
de recursos sociales y económicar que en muchas ocasiones lesorilla a formarse un constante y pesado dilema; regenerarse --socialmente o reincidir.

El hecho de portenecer a una familia significa pera el individuo una serie de derechos y deberes específicos con respecto a otros miembros y tembién una serie de actitudes bastan te bien definides. La unidad ha de ser el focc principal de la lesitad e interés para que sus miembros o los que pertenecen a ella están unidos por el deber de cuuperer y de ayudarse mutuamente colocando los intereses de otros miembros por el de ellos mismos.

Es evidente que las cotas marchan mojor cuando el ex carcelado mantione relaciones auténticas de estimación y con fianza. En estas condiciones el sujeto se muestra desecso de copperar y sigue la orientación que se le de, acepta sugeren -

cias, en cambio cuando en sus relaciones predominan actitudesnegativas, es más probable que el individuo se afarre a la idea
negativa.

Hay que reconocer que la hostilidad es un elemento --- siempre presente en las relaciones humanes, de ahí que el ex - carcelado use este obstáculo como poderoso instrumento de agrasión.

En una buens parte la eficacia del esfuerzo por encausar a los individuos que han cumplido su condena y por consi guiente tienen y sienten la necesidad de reintograrse a su - cfrculo social, depende de la capacidad que se tenga para comprender sus necesidades afectivas y responder a ellas.

do una barrera de protección se vuelve día a día más introvertido y más egresivo, siempre persista la tendencia a la reinci
dencia porque de esa forma el cree que se enfrenta a la sociedad.

Una de las dificultades mayores es la de vencer el prejuicio público contra el hombre que sale de la cárcel, muchoses niegan a aceptar darle confianza, brindarle su colaboración cuya finalidad sea de ayudarlo e encauserse, pues se imaginan e que no tienen obligación de ayudar e una persona que ha delinquido, habiendo tantas personas necesitadas de ayuda y protección que no han infringido jemás las reglas de convivencia social.

Debe existir el deseo humanitario de ayudar a quienes se han visto al márgen de la sociedad préstandoles el apoyo moral necesario para que puedan superar las dificultades a que -invariablemente tienen que enfrentarse cuando son puestos en li
bertad.

La persona que ha estado bajo una pena privativa de libertad, tiene que enfrentarse casi siempre al rechaze social. «
Lo mismo se le niega trabajo, sus propios familiares lo menos precian, sus amiges no lo tratan con la misma confianza, y otra
muchas circunstancias que hacen al ex-reo difícil de readaptarse socialmente para emprender una vida honrosa. Psicológicamente se siente afectado, puesto que el tiempo en roclusión le for
ma múltiples sentimientos que lo hacen sentirse diferente a los
demás, segregado del círculo social tomando diversas actitudes.

o rechazo de un ex-carcelado por la sociedad, pueden ser de indecentado de un ex-carcelado por la sociedad, pueden ser de indecentado de la eceptación en la mayoría de los casos tratarán de corresponder positivemente a esa confienza que el conglo merado social las brinda, y por lo tanto esto redundará en un defin de supereción y la negativa traerá como consecuencia la desincidancia, por que actuará en forma negativa interpretándolo el como una venganza hacia la sociadad que lo repudia.

La sociedad no debe de adoptar una posición que cause sufrimiento y aislamiente al lib rado sino todo lo contrario -- darla conflanza y coleborar de esa menera con el esfuerzo que -- el Estado está realizando de cambiar el método penitanciario. --

Con una actitud de rechazo de la sociedad no solo provoca el estancamiento del tratamiento progresivo, sino además fomentaun porcentaje más elevado cada día de reincidencia.

LONGLUSIONES

PRIMERA. El sistema penitenciario progresivo, es propio de las épocas modernas y contemporáneas y corresponde a -las sociedades actuales, se inspire en el principio de la perfectibilidad de la conducte por medio del trobajo y la educa -ción y aunque la pena no ha perdido aún todo su espíritu de -"venganza social" es innegable que se guía por principios huma
nistas de integración social.

SEGUNDA. - Atendiendo a los diversos sistemas peniten - ciarios que existen, as indudable que el progresivo constituye el más adecuado para lograr la rehabilitación de los delincuentes que son condenados a prisión, pues entre otras metas del - sistema, se implante el trabajo como terapia ocupacional en -- beneficio del sentenciado.

TERCERA. - Como es lógico suponer a través de los tiempos, el trabajo penitenciario ha ido evolucionendo paulatina mente, pero de manera bastante positiva para beneplácito de -los internos quienes por estar privados de su libertad tienenque padecer el confinamiento a que son sometidos jurídicamente.

CUARTA. — De los sistemes de trabajo penitenciario, con sideranos los más adecuados el de administración y extrapent — tenciario, porque solo la administración, custodia y explota — ción provenientes de la institución carcelaria, evita la intervención de los partículares que especulando con la meno de — obra de los internos se enriquecen en detrimento de la econo — más de los mismos y de la propia institución.

QUINTA.- Por medio del sistema de trobajo extrapeniten ciario se da la oportunidad al recluso de que a pesar de caracer de libertad, tiene la ventaja que si cumple con los requisitos para obtener permisos de salida diaria con reclusión nog turna o bien salida los fines de semana, tiene la oportunidad.

de estar en contacto con el exterior y roconsiderar que el encausamiento que en las instituciones penitenciarias donde se trabaja de acuerdo con el sistema progresivo, es digno de to marse en cuenta y tratar de asimilar todo lo que sea positivopara beneficio propio, de sus familiares y de la sociadad.

SEXTA. - Los preceptos constitucionales y penales determinan de una man-ra general, que el sistema penitenciario, debe organizarse en toda la República sobre la base del trabajo, su capacitación y educación como medios para la readaptación - social del delincuente, lo que es saludable al existir como garantía constitucional, pero cuyo cumplimiento se hace posible—al existir la obligación contenidas en los dispositivos del Código Penal y los relativos a la Ley de Normas Mínimas sobre --- Readaptación de Sentenciados.

SEPTIMA. - El trabajo, desde cualquier punto de vista o situación en la que se encuentre un sujeto, pero sobre todo rollacionado con los sentenciados, aleja la ociosidad tan perjudicial y la posibilidad de que en su mente desocupada se incuben nuevos delitos. El trabajo de los internos además de ser formativo como ya se anotó; fomenta la disciplina, lo que repercute en todos los actos que realiza dentro del establacimiento penitanciario aún despues de obtener su libertad.

OCTAVA. - Como culminación al tratamiento progresivo -que se las da en primión, la labor adistencial que el patronato de Reos Libertados lleva a cabo, viane a ser al punto final
de este mátodo, el cual infortunadamente realiza a madias porfalta de colaboración de los diversos círculos sociales. Consideremos que para que realmente sea efactivo este tratamientoel Estado debe cooperar creando empresas que pueden absorver -en cuanto a empleos a esta tipo de personas; como las empra -sas privadas que además de su cooperación económica empleen -estos sujetos.

. NOVENA. -- Por otra parte el estar recluída determinado -tiempo una persona en una institución carcelaria, es más acen -tuado el desempleo, porque al tener entecedentes penales el re-chazo y la desconfianza se sienten por parte del empleador. Pa-ra subsanar en parte esta problemática sería conveniente que --los antecedentes penales se substituyeran por una información -elaborada por parte de las instituciones que atienden a estas -personas, explicando en forsa detallada su conducta desde el mo
mento de su internación hasta el cumplimiento de su sentencia, -así como su comportamiento dentro de la sociadad al quedar completamente libro.

DECIMA. La educación por el trabajo tiende a readap -tar al interno haciendo de él un sujeto apto para el mismo, lareincorporación a la vida social una vez compurgada la pena resulta así más fácil. Sin embargo el ex-reo debe luchar todavíacon un medio hostíl, con un medio que le puede prevocar la rein
cidencia en el delito. Consciente o inconcientemente los hombres
tienen una actitud hacia los liberados que muchas vecas no es precisamente de apoyo y comprensión.

INDICE GENERAL

INTRODUCCION	Pág.
CAPITULO PRIEERO	
GENERALIDADES SOBRE LA ADMINISTRACI DE LA PENA Y LA EVOLUCION DEL SISTE PENITENCIARIO	BA.
CAPITULO SEGUNDO	
EL TRABAJO COMO PROBLEMA DE CRIMINO GIA PENITENCIARIA.	L <u>0</u>
2.1 Presentación del problema	20
2.4 Características del trabajo penitenciario	30
CAPITULO TERCERO	
BASE CONSTITUCIONAL Y PENAL QUE RIG EL TRABAJO DE LOS INTERNOS.	E-
3.1.— Artículos 50 y 18 Constitucional	mara el
CAPITULO CUARTO	
IMPORTANCIA DEL TRABAJO EN LAS INS Tuciones penitenciarias,	TI-
4.1 El trabajo como medio de educacion	
4.2. El cómputo de los días de trabajo, para los efi la remisión de la pena	sctos de
4.3 Importancia de la percepción en el trabajo	
4.4 La influencia de los riesgos de trabajo	52
4.5 Asistencia a reos liberados en materia de trab	ajo55
CAPITULO QUINTO.	_
TRASCENDENCIA SOCIAL QUE REPRESENT. LA RESOCIALIZACION DE REOS LIBERAD	

CONCLUSIONES. BIBLIDGRAFIA.

BIBLIOGRAFIA

- 1.— CACHO RUIS SERGIO: 'El Trabajo Clvidado en la Nueva Lay ---Federal del Trabajo": Tesis. UNAM. Méx. 1970.
- 2.= CARRANCA Y TRUDILLO: "Revista Criminalfa": Edt. Botas. Méx. 1965.
- 3.- CESARMAN CARLOS: "Diccionario de Sinónimos Castellanos": -- Novena Edición: Editorial, Pax-México. 1975.
- 4.- CENICEROS JOSE ANGEL: "Derecho Penal y Criminología", Prime ra Edición. Ediciones Botas, Máx. 1966.
- 5.- DEVEALI MARIO L: "Tratado de Derecho del Trabajo": Tomo IV-Editora e Impresore la Ley, S. A. Buenos Aires. 1966.
- 6.- GARCIA RAMIREZ SERGIO: Represión y Tratamiento Penitencio rio de Criminales. Tesis. UNAM. Méx.
- 7.- GARCIA RAMIREZ SERGIO: Asistencia a Rees Liberados. Primera Edición. Ediciones Botes. Méx. 1966.
- 8.- GARCIA RAMIREZ SERGIC: "El Artículo 18 Constitucional, Prisión Preventiva, Sistema Penitenciario, Mencres Infractores" UNAM. Primera Edición. Méx. 1967.
- 9.- GARCIA RAMIREZ SERGIO: "Manual de Prisiones!" Primera Edi -- ción. Educiones Botas. Méx. 1970.
- 10.- GARCIA RAMIREZ GERGIO: "La Prisión". Edt. FCE. UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Primera Edición. Méx. 1975.
- 11.- G.M. Sykes: "El crimen y la Sociedad". Primera Edición. Editorial Paidós, S.C. Buenos Aires, Argentina, 1951.
- 12.- KUREZYN VILLALCBOS PATRICIA. "Revista Mexicana de Prevención y Roadaptación Social" No. 2 Sacrataria de Gobernación. Méx. 1972.
- 13.- Memorie del Tercer Congreso Penitenciario. Secretaria de Gobernación. Méx. 1969.
- 14.- Memoria del Cuarto Congreso Penitenciario, Secretaría de Gobernación. Morelia, Mich. Méx. 1974.
- 15.- BIRANDA FELISA SARA. "La Asistancia Social en el Régimen Penitenciario Argentino." Edt. Hymanitas, Buenos Aires.
- 16.- Mesoria del Quinto Congreso Penitenciario. Hermosillo, Son.-Secretaría de Gobernación. Méx. 1975.
- 17.- NEUMAN ELIAS: 'Prisión Abierta, Una Nueva Experiencia Penológica". Ediciones Depalme, B.A. Argentina. 1962.
- 18.- MALO CAMÁCHO GUSTAVO: "Manual de Derecho Penitenciario Mexicano". Secretaría de Gobernación. Serie Manuales de Enseñanta No. 4, Méx. 1976.
- 19.- PATRONATO DE REOS LIBERTADOS. "Boletines Informativos"Nos. 1
 al 32.

- 20.- RODRIGUEZ DEVESA DOJE MA: "La Pana". Edt. Calpe. Madrid -España. 1967.
- 21.- Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social. No.17 Secretario de Gobernación. Méx. 1975.
- 22.- RUSARIO LUIS. "Cárceles y Encarcelados". Lib. y Edt. Cien cia. 1949.
- 23.- SOLIS QUIRCGR: "Introducción a la Socialogía Criminal". Ing. tituto de Investigación Social. UNAM. Méx.
- 24.- VILLAVICENCIO AYALA MIGUEL 303E: "Procedimientos de la I_n vestigación Criminal." Edt. Limusa Wily Méx. 1969.
- 25.- ZAMUDIO PALMA FERNANDO: "Resocialización Post-Institucional de Reos Libertados". Tesis. UNAM. Méx. 1971.

LEGISLACION CONSULTADA.

- 1.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- 2. CODIGO PENAL COMENTADO. 1974.
- 3. CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 4.- LEY DE NORMAS MINIMAS SOBRE READAPTACION SOCIAL DE SENTEN -CIADOS.
- 5. CODIGO PENAL ARGENTINO.
- 6.- CODIGO PENAL DE 1906.
- 7.- CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MEXICO.
- 8.- LEY DE EDECUCION DE PENAS PRIVATIVAS Y RESTRICTIVAS DE LI -BERTAD, DEL ESTADO DE DURANGO.